

Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del Ramo Administrativo emitidas por Dorama, Institución de Garantías, S.A. en adelante "La Institución".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF). Art. 183 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Institución", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la Institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para la fianza que otorgue "La Institución", que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía.

3.- "La Institución" se considera de acreditada solvencia por las fianzas que emita, de conformidad con el Art. 15 y 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se reputarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contraedor(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF.

5.- "La Institución" solo asumirá obligaciones en su calidad fiduciaria, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- De acuerdo a lo establecido en la disposición 4.5.2., fracción II de la "Circular Única de Seguros y Fianzas", se transcribe lo siguiente:

"Durante la vigencia de la póliza, el solicitante o fiado podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud."

8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 165, 214, 389 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las partes pactan que en la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios, "La Institución" podrá hacer uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Para tal efecto se determina lo siguiente:

- En la celebración de operaciones y servicios que "La Institución" realice en términos del presente contrato, en las que se incluya la expedición electrónica de fianzas y los documentos modificatorios a las mismas, podrán ser utilizados medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología
- La identificación de usuarios, la determinación de responsabilidades y la manera en que se hará constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones y servicios que se celebren utilizando los medios electrónicos mencionados con anterioridad, estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Segundo (DEL COMERCIO ELECTRONICO), Libro Segundo del Código de Comercio vigente, en cuyos artículos 89 al 114, regula el empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio

Con base en lo anterior, "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" están enterados que el uso de los medios de identificación que se utilicen en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio, es decir, las obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas, se soportan mediante una firma electrónica generada utilizando certificados digitales en términos de lo dispuesto por los artículos 89 al 99 Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los Mensajes de Datos, del Código de Comercio vigente, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)".

Por tanto, los firmantes del presente instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios celebrados, por lo que "La Institución" podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" garanticen a satisfacción de la receptora, los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

9.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Institución" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Institución", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

10.- La obligación de "La Institución" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF, de conformidad con lo siguiente:

Cuando la Institución se hubiere obligado por tiempo determinado o indeterminado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de esta Ley, no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza, o bien, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza; o, en este mismo plazo, a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado.

Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de tres años.

Presentada la reclamación a la Institución dentro del plazo que corresponda conforme al artículo 174 de esta Ley, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza de fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años.

Cualquier solicitud de pago por escrito hecha por el beneficiario a la Institución o, en su caso, la presentación de la reclamación o requerimiento de pago de la fianza, interrumpe la prescripción, salvo que resulte improcedente.

11.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Institución" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrita por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Institución" manifiesta su conformidad por escrito. "La Institución" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Institución" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Institución" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2° Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Institución". Art. 2220 CCF.

12.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

13.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

14.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Institución". Art. 179 de la LISF.

15.- "La Institución" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

16.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Institución" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les soliciten la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

17.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Institución" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiduciaria, salvo prueba de lo contrario Art. 166 de la LISF.

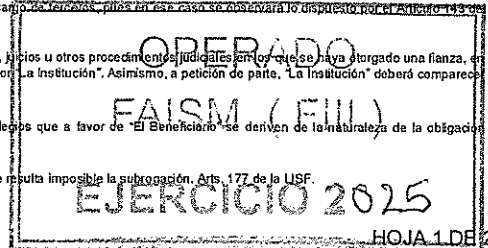
18.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Institución" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Institución" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, corridos, a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Institución" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Institución" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 202 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Art. 202 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

19.- "La Institución" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Institución". Asimismo, a petición de parte, "La Institución" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las results de los mismos. Art. 287 de la LISF.

20.- En caso de que "La Institución" realice un pago en virtud de una póliza, la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor de "El Beneficiario" se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada.

"La Institución" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.



21.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Institución" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera.
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y.
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

22.- "El Solicitante y/o Fianzo" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" aceptan que conocen indubitadamente el contenido del Artículo 288 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 288.- Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o informarse en contra de la reclamación.

Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contrafiadores, estarán obligados a proporcionar a la Institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyéndose en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la Institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la Institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.

En caso de que la Institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la Institución las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

En los documentos que consignen la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la Institución, se podrá pactar que la Institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la afianzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a proveer a la Institución las cantidades necesarias que ésta le solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerle las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

No obstante lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la Institución y de los daños y perjuicios que con ese motivo le hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la Institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contrafiadores, podrán recuperar lo que a su derecho convinieren en contra del fiado y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza la hizo efectiva. Las Instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar el pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, para que éstos rindan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contrafiadores, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitud respectivo.

La Institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella."

GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

En las reclamaciones en contra de las Instituciones, se observará lo siguiente:

- I. El beneficiario requerirá por escrito a la Institución de que se trate el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza. La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

Si la Institución no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.

Una vez integrada la reclamación en los términos de los dos párrafos anteriores, la Institución tendrá un plazo hasta de treinta días, contado a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia;
- II. Si a juicio de la Institución procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo que corresponda, conforme a lo establecido en la fracción anterior y el beneficiario estará obligado a recibirla, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, en los términos de la fracción III de este artículo. Si el pago se hace después del plazo referido, la Institución deberá cubrir los intereses mencionados en el artículo 283 de esta Ley, en el lapso que dicho artículo establece, contado a partir de la fecha en que debió hacerse el pago, teniendo el beneficiario acción en los términos del artículo 280 de esta Ley;
- III. Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado la Institución, podrá a su elección, acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que su reclamación se lleve a través de un procedimiento conciliatorio, o hacer valer sus derechos ante los tribunales competentes conforme a lo establecido en el artículo 280 de esta Ley, y;
- IV. La sola presentación de la reclamación a la Institución en los términos de la fracción I de este artículo, interrumpirá la prescripción establecida en el artículo 175 de esta Ley.

SEGUNDA.- Conforme a la Disposición 4.2.8. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamantes que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación, C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Institución"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

TERCERA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo establecido por la Disposición 4.2.8. Fracción VIII de la Circular Única de Seguros y Fianzas, todos los reclamos y requerimientos de pago de fianza, deberán ser presentados directamente en el domicilio de las oficinas o sucursales de esta Institución, en original y firma autógrafa del "Beneficiario" o su representante legal, por lo que no se admitirán a trámite reclamos o requerimientos de pago de fianza efectuados por medios electrónicos o cualquier otro medio distinto al precisado en esta Disposición.

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documental y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fianzo" al amparo de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

QUINTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de a presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Decima Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

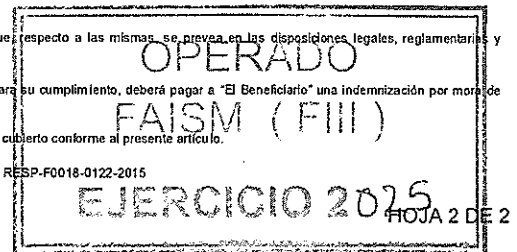
"Décima Segunda.- En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 282 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

SEXTA.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

El presente documento quedó registrado en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de abril de 2015, con el número RESP-F0018-0122-2015





SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADO DE ZACATECAS



CÉDULA DE REGISTRO

C2024850007565

JAIME GONZALEZ SALDIVAR

PRESENTE:

Se expide la presente cédula con base en las facultades otorgadas por los Artículos 16, 17 y 30, fracción XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; Título Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y Título Cuarto de su Reglamento; Título III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y Título III de su Reglamento; Artículo 41, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas y Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen los Lineamientos para el Registro Único de Proveedores y Contratistas Validados de Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado el 12 de octubre de 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Cédula de Contratista

No. Cédula	DLC/C/362/2024		
Razón Social	JAIME GONZALEZ SALDIVAR		
Dirección	GONZALEZ ORTEGA 39 A CENTRO	Teléfono	3467133686
Estado	Zacatecas	Municipio	NOCHISTLAN DE MEJIA
R.F.C.	GOSJ861023SV3	Capital Contable	\$163,985.00

Especialidad
Pavimentación.

Porcentaje
100

Los datos registrados para la emisión de la presente cédula están sujetos a verificación y fiscalización por parte de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado. Esta cédula puede ser suspendida o cancelada de acuerdo a la normatividad vigente aplicable a la materia. La vigencia de esta cédula es de 12 meses a partir de la fecha de validación

La vigencia de esta cédula es de 12 meses a partir de la fecha de validación de la información presentada

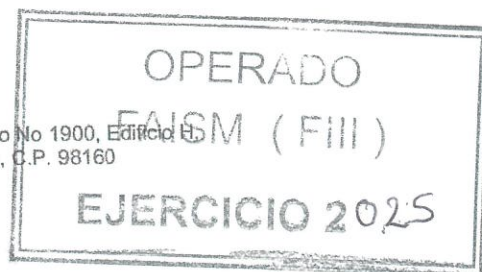
Zacatecas, Zac. a 1 de agosto del 2024

La presente cédula será válida hasta el día 1 de agosto del 2025

0092



CONTACTO.
Circuito Cerro del Gato No 1900, Edificio E
Ciudad Administrativa, C.P. 98160
Zacatecas, Zac



Memorándum de Verificación

JAIME GONZALEZ SALDIVAR

PRESENTE:

Felicidades por haber realizado el trámite y obtenido la Cédula en el Registro Único de Proveedores y Contratistas Validados, a través de la plataforma electrónica RUPCOVA; trámite que forma parte de los programas de modernización que Gobierno del Estado implementa para brindar una mejor atención a las personas interesadas en realizarlo, facilitando la realización vía internet, sin tener que trasladarse a las oficinas de la Secretaría de la Función Pública.

Es nuestro objetivo establecer un efectivo control que permita brindar certeza de la capacidad técnica, jurídica, económica y material de las personas físicas y morales con las que el Gobierno del Estado celebre contratos de adquisiciones, servicios y obra pública.

Los datos proporcionados por los interesados en el trámite de inscripción o revalidación son recibidos de buena fe, por lo que la Secretaría de la Función Pública, podrá requerir en cualquier momento los documentos originales que acrediten la información proporcionada para su cotejo.

La Secretaría está facultada para cancelar la Cédula, sin perjuicio de accionar la vía legal correspondiente cuando la información proporcionada resulte falsa.

Asimismo, la Secretaría se reserva el derecho para efectuar visitas de verificación a los domicilios de las personas con registro para constatar la veracidad de la información asentada y documentación presentada en el trámite de registro; en caso de que el proveedor o contratista se niegue a dar las facilidades necesarias para que la Secretaría ejerza sus funciones de verificación, podrá suspender la cédula hasta por el término de doce meses.

Si durante la vigencia de la cédula existen modificaciones a los datos proporcionados en el registro, el proveedor o contratista tendrá la obligación de comunicarlo en un plazo no mayor a diez días hábiles a la fecha en que ocurrió la modificación a la Secretaría con la finalidad de mantener actualizada la información en el RUPCOVA, acreditando lo anterior con el documento respectivo.

Lo anterior, con base en las facultades otorgadas por los Artículos 16, 17 y 30, fracción XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas: Título Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y Título Cuarto de su Reglamento, Título III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y Título III de su Reglamento; Artículo 41, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas y Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen los Lineamientos para el Registro Único de Proveedores y Contratistas Validados de Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado el 12 de octubre de 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

ATENTAMENTE.

M.A.G. MARIO ALBERTO BAÑUELOS MONTELLANO

Director de Contrataciones Públicas

0093



CONTACTO:
Circuito Cerro del Gato No 1900, Edificio H,
Ciudad Administrativa, C.P. 98160
Zacatecas, Zac



DIRECCION: ORGANO INTERNO DE CONTROL

PADRON DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO

C. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

PRESENTE:

Se expide la presente cédula con base en las facultades otorgadas por los artículos 30 fracción XXXV de la Ley orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas, Título III de la Ley De Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios De Zacatecas.

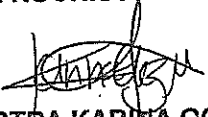
El siguiente Registro Único de Proveedores y Contratistas del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas; está verificado y cumple con los requisitos que marcan la normativa vigente.

Cédula de Contratista

No. Cédula	Nochistlán /02/2025
Razón Social	JAIME GONZALEZ SALDIVAR
Dirección	GONZALEZ ORTEGA 39 A CENTRO
Teléfono	3467133686
Estado	ZACATECAS
Municipio	NOCHISTLÁN DE MEJIA
RFC	GOSJ861023SV3

La Vigencia de la presente cédula es hasta el 31 diciembre de 2025.

ATENTAMENTE
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.


MAESTRA KARINA GONZALEZ MUÑOZ



Municipio de Nochistlán de Mejía Zacatecas
Dirección de Desarrollo Económico y Social

ACTA DE ENTREGA DEL ÁREA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Fecha: 14 de abril del 2025

En relación con el contrato de obra pública, precios unitarios y tiempo determinado No. **NOCHIS/FONDOIII/2025/01**, Relativo de los trabajos: **CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.** se reunieron en el lugar de los trabajos, por parte del Municipio, el Ing. Luis Iván Ramírez Minero residente de obra, por parte de la empresa el L.C.P. Jaime González Saldívar, Para poner a disposición del contratista el área donde habrá de ejecutarse los trabajos del contrato, el cual estará bajo su resguardo durante todo el tiempo que dure la obra, para lo cual debería tomar todas las medidas necesarias para mantener el orden y la seguridad del inmueble, mismo que terminados los trabajos deberá entregar como mínimo en las condiciones que lo recibe a reserva de las áreas que se intervendrán para el: **CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.** No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presenta, firmando de conformidad, al calce de la hoja de la presente, a las 9:00 horas del día 14 de abril 2025 otorgando una copia a todos los presentes.

Por el municipio.

Por la empresa



Ing. Luis Iván Ramírez Minero
RESIDENTE DE OBRA



L.C.P. Jaime González Saldívar
SUPERINTENDENTE DE OBRA



0095



CONSTRUCTORA GONZALEZ

PLANOS ARQUITECTONICOS - DISEÑO - CONSTRUCCION - CONTADURIA



ASUNTO: INICIO DE OBRA

28 DE ABRIL DE 2025, NOCHISTLAN, ZAC.

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

PRESENTE:

POR ESTE MEDIO LA EMPRESA CONSTRUCCIONES GONZALEZ HACE SU CONOCIMIENTO QUE EL DIA MIERCOLES 15 DE ABRIL DEL 2025 DA INICIO CON LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA "CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC.". DE EL CONTARTO DE OBRA PUBLICA No. NOCHIS/FONDOIII/2025/01, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS.

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPISO QUEDANDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER ACLARACION, DUDA O SUGERENCIA.

ATENTAMENTE:

L.C. P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

CONSTRUCTORA GONZALEZ

REPRESENTANTE LEGAL

OPERADO
FAISM (FIII)

EJERCICIO 2025

CALLE GONZALES ORTEGA # 39

CEL. 346-112-4230

NOCHISTLAN, ZACATECAS C.P. 99900

jaimegonzalezsaldivar@gmail.com

0096



Nochistlán
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

DIRECCIÓN: UNIDAD DE PLANEACIÓN

NO. DE OFICIO: 186

SECCION: 1

EXPEDIENTE: ADMVO. 2024-2027

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
PRESENTE.

Por este medio me dirijo a usted para designarlo como responsable de la supervisión de la siguiente **CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.** con número de contrato **NOCHIS/FONDOIII/2025/01**, de la cual se le hace responsable de la recopilación revisión de la documentación para conformación del expediente técnico que requiere la dependencia ejecutora Dirección de Desarrollo Económico y Social. Dicha información se debe de entregar al responsable del fondo correspondiente.

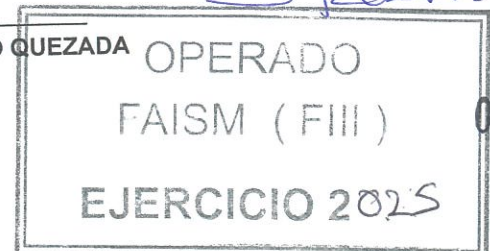
Documentación a entregar:

- Oficio de invitación.
- Oficio de adjudicación.
- Presupuesto contratado.
- Tarjeta de precios unitarios.
- Permisos de construcción
- Factibilidad de la obra
- Calendario de ejecución del contratista.
- Asignación de residente.
- Oficio de inicio de obra.
- Programa de obra.
- Catálogo de conceptos contratados.
- Revisión y entrega de generadores y estimaciones de obra con fotografías.
- Memoria fotográfica global impresa y digital.
- Bitácora convencional y reporte fotográfico.
- Reporte de visita semanal (día de corte los días viernes).
- Pruebas de laboratorio (pavimentaciones o estructuras con concreto).
- Revisión y análisis correcto de generadores y estimaciones de obra.
- Acta de entrega recepción.
- Fianzas o garantías de obra.
- Finiquito.
- Convenio de ampliación de metas. (oficio de aprobación, proyecto y presupuesto).

Sin más por el momento aprovecho para enviar un cordial saludo, quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. 14 DE ABRIL DE 2025
UNIDAD DE PLANEACIÓN

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA



0097



CONSTRUCTORA GONZALEZ

PLANOS ARQUITECTONICOS - DISEÑO - CONSTRUCCION - CONTADURIA



ASUNTO: RESIDENTE DE OBRA

14 DE ABRIL DE 2025, NOCHISTLAN, ZAC.

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

PRESENTE:

POR ESTE MEDIO LA EMPRESA CONSTRUCCIONES MELENDREZ HACE SU CONOCIMIENTO QUE EL ING. ELIAS MACIAS LEDESMA SERÁ EL RESIDENTE DE OBRA DESIGNADO POR MI EMPRESA PARA LA OBRA "CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC.". DE EL CONTARTO DE OBRA PUBLICA No. NOCHIS/FONDOIII/2025/01, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS.

SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPISO QUEDANDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, DUDA O SUGERENCIA.

ATENTAMENTE:

ING. ELIAS MACIAS LEDESMA

REPRESENTANTE LEGAL

0098





Borrador Nota de bitácora:

No de nota: 1

Fecha de nota:

Tipo de nota: Apertura

Referencia:

Contratista:

Nombre de

Contratista: JAIME GONZALEZ SALDIVAR

Dependencia:

Nombre: Ayuntamiento de Nochistlán de Mejía, Zacatecas

Centro de Trabajo: Presidencia Municipal de Nochistlán

Datos particulares del contrato:

Numero de contrato: NOCHIS/FONDOIII/2025/01

Partida Presupuestal: Programa FONDO III

Objeto del contrato: CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE EN CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE DRENAJE

Plazo: Del 14 de abril al 14 de mayo

Monto del anticipo: Sin anticipo

Fecha de Inicio: 28 de abril

Fecha de Terminación: 15 de mayo

Lugar y Características Del sitio donde se Desarrollarán los trabajos:

El sitio de los trabajos se ubica en la cabecera municipal de Nochistlán de Mejía, sobre la calle Rafael Cervantes.

Supervisor

Nombre: Ing. Luis Iván Ramírez Minero

Firma:

0099

No de nota : 2

Fecha de nota: 14 de abril

Tipo de nota: Validación





Referencia:

Horario para asentar notas:

Se podrá asentar notas en el siguiente horario:

De 8:00 a.m. a 3:00 p.m. los días, lunes, martes, miércoles, jueves y viernes

La bitácora se podrá consultar en cualquier momento que se requiera.

Plazo:

El plazo máximo para la firma de notas: 3 Días,

Las partes acuerdan que se tendrán por aceptadas las notas una vez vencido ese plazo. Así mismo, se establece que por ninguna causa se deberán de modificar las notas ya firmadas, de ser el caso, se deberá de hacer una nota de aclaración.

No de nota : 3

Fecha de nota: 14/abril. /2025

Tipo de nota: Entrega de documentos al contratista

Contenido:

Se entrega al contratista con fecha 1/04/2025 la documentación total necesaria para la ejecución de los trabajos, la cual consta de: planos autorizados, para la ejecución de los trabajos, objeto del contrato

No de nota: 4

Fecha de nota: 28 de abril de 2025

Tipo de nota: Inicio de los trabajos

Contenido:

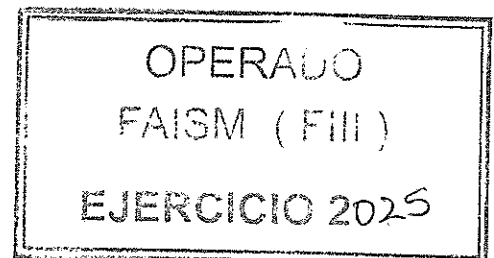
Con esta fecha se inician los trabajos relacionados al presente contrato, comenzando con el trazo y nivelación de terreno con estación total y todo lo necesario para su correcta ejecución.

0100

No de nota: 5

Fecha de nota: 28 de abril de 2025

Tipo de nota: Trabajos referentes al contrato





Con esta fecha se observa que la empresa contratada ha realizado los trabajos de:

- De trazo y nivelación de 221 m de ejes para líneas de drenaje con equipo topógrafo.
- Excavación por medios mecánicos de 255.25 m³ en terreno tipo II zona A.
- Acarreo sobre camión de volteo de 7 m³ de material producto de la misma excavación, se considera el primer km.
- Acarreo sobre camión de volteo de 7 m³ de material producto de la misma excavación, km subsecuentes se considera 2 km.
-

No de nota : 6

Fecha de nota: 05/05/2025

Tipo de nota: Trabajos contratados

Con esta fecha se observan los trabajos correctamente ejecutados por parte de la empresa contrata, los cuales son:

- 18.53 m³ de cama de tepetate de 10 cm de espesor en cepas para el tendido de la tubería.
- Excavación de 123.48 m³ para descargas domiciliarias.
- 8.82 m³ de cama de tepetate con un espesor de 10 cm para tendido de tubería de descargas y tomas domiciliarias.
- Instalación de 197 metros de tubería de PVC serie 25 de 12".
- Instalación de 24 metros de tubería de PVC serie 25 de 8".
- Construcción de 21 descargas y preventivas de drenaje (incluyen, 21 silletas de pvc de 6", 21 codos de 45° de 6", 9 pzas. De reducciones de pvc sanitario cementar 6" X 4", 12 tapones sanitarios de 6" y 2 tapones hembras de 8").

No de nota : 7

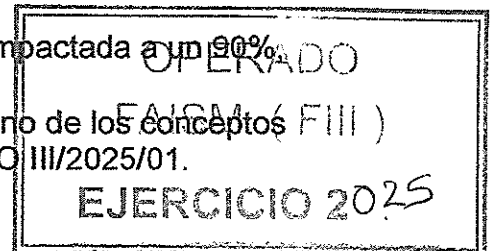
Fecha de nota: 15/05/2025

Tipo de nota: Trabajos contratados

Con esta fecha se observa que la empresa contratada ha continuado con los trabajos de:

- Construcción de 3 pozos de visita para brocal de 0.90 x 1.5 mts de profundidad, con muro de tabique rojo de 8 x 14x 37 cm de espesor colocado a tizón desplantado doble firma de concreto.
- Colocación de 2 brocales con tapas de concreto para los pozos de visita
- Relleno de 70.56 m³ con material de banco (tepetate) para el acosillado de la tubería.
- Relleno con material producto de la excavación compactada a un 90% adicionada con agua.
- Obra terminada en su totalidad, cumpliendo cada uno de los conceptos contratados en el contrato número NOCHIS/FONDO III/2025/01.

0101





Usu: Supervisor
Rep: rptPoliza

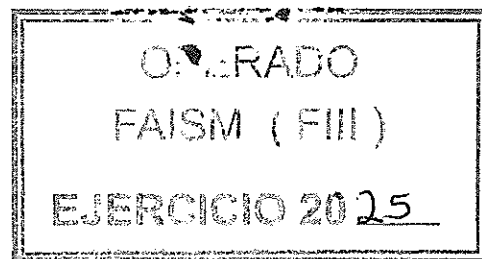
MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA
ESTADO DE ZACATECAS

Póliza: P05035 Del 05/06/2025

Fecha y hora de Impresión | 15/jul./2025
Página | 09:31 a. m.
1

Concepto: OCC9 - Obra Pública : 402001 - CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVAN.
GD Folio: 382

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-511-402001-410-6141-2	DIVISIÓN DE TERRENOS Y	\$404,036.61		FF:511, GD Folio: 382
0002	8240-511-402001-410-6141-2	DIVISIÓN DE TERRENOS Y		\$404,036.61	FF:511, GD Folio: 382
0003	1235-4-6141	División de Terrenos y Construcción de	\$404,036.61		FF:511, GD Folio: 382
0004	2113-001162	JAIME GONZALEZ SALDIVAR		\$404,036.61	FF:511, GD Folio: 382
Sumas iguales =>			808,073.22	808,073.22	



0102



Usu: Supervisor
Rep: rptPoliza

MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA
ESTADO DE ZACATECAS

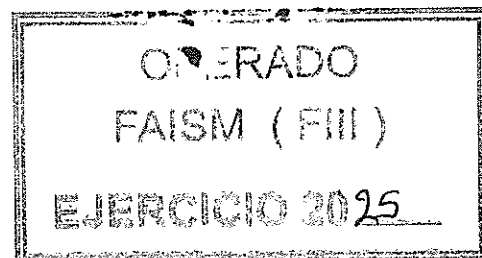
Póliza: C01878 Del 05/06/2025

Fecha y hora de Impresión | 15/jul./2025
09:32 a. m.
Página 1

Concepto: OCC9 - Obra Pública : 402001 - CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVAN.
GP Folio: 393

Beneficiario: JAIME GONZALEZ SALDIVAR

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-511-402001-410-6141-2	DIVISIÓN DE TERRENOS Y	\$404,036.61		FF:511, GP Folio: 393
0002	8260-511-402001-410-6141-2	DIVISIÓN DE TERRENOS Y		\$404,036.61	FF:511, GP Folio: 393
0003	1112-08-172	FONDO III 2025 01304738879		\$404,036.61	FF:511, GP Folio: 393
0004	2113-001162	JAIME GONZALEZ SALDIVAR	\$404,036.61		FF:511, GP Folio: 393
Sumas iguales =>			808,073.22	808,073.22	



0103



Imprimir

Cerrar

Transferencias a Cuentas de Terceros Banorte

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.

RFC: BMN-930209-927

05/06/2025 08:45

Cuenta/ CLABE Ordenante	1304738879
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC
RFC Ordenante	MNM850101AC3
Moneda	MXP
ID Tercero	915
Nombre del Beneficiario	JAIME GONZALEZ SALDIVAR
Cuenta/ CLABE Beneficiario	1266178144
Titular de la Cuenta	MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC
RFC Beneficiario	GOSJ861023SV3
Importe a Transferir	\$404,036.61
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	05/06/2025
Referencia numérica	01
Propósito de la Transferencia	PAGO DE PRIMERA ESTIMACION Y FINIQUITO
Clave de Rastreo	29
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES
Fecha Captura	05/06/2025 08:43:17 a. m.
Ejecutó	JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES
Fecha de Ejecución	05/06/2025 08:45:19 a. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	



Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783

0104

ORDEN DE PAGO 2025

02-jun

MUNICIPIO: 034 NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS
AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
DEPARTAMENTO: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PROGRAMA DE GOBIERNO: RAMO 33 . PROGRAMAS FEDERALES
SUB-PROGRAMA : FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
RAMO, FONDO O PROGRAMA) (FONDO III 2025)

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA.
CARGO SOLICITANTE: DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.
FIRMA DEL SOLICITANTE:
FECHA DE SOLICITUD DE PAGO: 2 de junio de 2025
CUENTA BANCARIA ORIGEN : 1304738879

No.	CLAVE PRESUPUESTARIA								NÚMERO DE CONTRATO (EN SU CASO)	NOMBRE DEL PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO	NÚMERO DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE.	FECHA DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE	IMPORTE EN NÚMERO	IMPORTE EN LETRA
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		PROYECTO		UNIDAD ADMINISTRATIVA		OBJETO Y TIPO DE GASTO	CONCEPTO DEL PAGO						
	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE								
1	511	FONDO III RAMO 33	402001	CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA , ZAC.	410	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	6141	PAGO DE ESTIMACION Y FINIQUITO.	NOCHIS/FOND OIII/2025/01	JAIME GONZALEZ SALDIVAR	OCC9	01/06/2025	404,036.61	(CUATROCIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.)



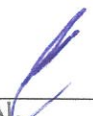
AUTORIZA:



TESORERÍA MUNICIPAL
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
ENCARGADA DE TESORERÍA MUNICIPAL



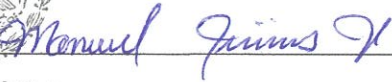
AUTORIZA:



DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
ENCARGADO DE LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



AUTORIZA:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
PRESIDENTE MUNICIPAL



AUTORIZA:



SINDICATURA MUNICIPAL
ROCIO SANDOVAL AVELAR.
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
SÍNDICO MUNICIPAL

INDAMENTO LEGAL: LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO EN SUS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN XII, DONDE SEÑALA QUE ES FACULTAD Y OBLIGACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL..."AUTORIZAR LAS ORDENES DE PAGO A LA TESORERÍA MUNICIPAL, QUE SEA CONFORME AL PRESUPUESTO, FIRMÁNDOLAS ANCOMUNADAMENTE CON EL SÍNDICO..."; 78 FRACCIÓN I, FACULTA AL SÍNDICO MUNICIPAL PARA AUTORIZAR LOS GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO VIGILAR EL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE; 96 FRACCIÓN II, FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL A FORMULAR LOS PROYECTOS ANUALES DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES Y EJERCER EL CONTROL Y VIGILAR SU APLICACIÓN; Y 186 DONDE SEÑALA..."LAS TESORERÍAS MUNICIPALES DEBERÁN VIGILAR QUE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE HAGA EN FORMA Estricta , PARA LO CUAL, TENDRÁN FACULTADES PARA VERIFICAR QUE TODA EROGACIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, PUDIENDO RECHAZAR UNA EROGACIÓN, SI ÉSTA SE CONSIDERA LESIVA PARA LOS INTERESES DEL MUNICIPIO MUNICIPAL, COMUNICÁNDOLO AL AYUNTAMIENTO.

0105

RFC emisor:	GOSJ861023SV3	Folio fiscal:	C9735D40-BFD6-4E27-AA27-1FB30E780CC9
Nombre emisor:	JAIME GONZALEZ SALDIVAR	No. de serie del CSD:	00001000000701084852
RFC receptor:	MNM850101AC3	Código postal, fecha y hora de emisión:	99900 2025-06-01 15:45:30
Nombre receptor:	MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS	Efecto de comprobante:	Ingreso
Código postal del receptor:	99900	Régimen fiscal:	Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	Exportación:	No aplica
Uso CFDI:	Gastos en general.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
00111615		1.00	E48	Unidad de servicio	348,307.42	348,307.420000		Si objeto de impuesto
Descripción	Recibí por parte del ayuntamiento de Nochistlán la cantidad de \$ 404036.61 (Cuatrocientos cuatro mil treinta y seis pesos 61/100 M.N) por concepto de primera estimación y finiquito relativo a la obra CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE REAFEL CERVANTES DE LA ZAP URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA.							
Número de pedimento	Número de cuenta predial							

Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
IVA	Traslado	348,307.420000	Tasa	16.00%	55,729.167200

Moneda:	Peso Mexicano	Subtotal		\$ 348,307.42
Forma de pago:	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	Impuestos trasladados	IVA 16.00%	\$ 55,729.19
Método de pago:	Pago en una sola exhibición	Total		\$ 404,036.61

Sello digital del CFDI:

DaUfdmTPDTyZ+spQsXWzQkHAOYN9bknRCBNNM/27bCJldbiDPV+rwjBXTROvNqyzXhxQRVUSiPxJRDEMcM+sOZu3am1ov1AVnsXc9mtaQX2F0xtpzjPbZZXHmVMWN7o+Qkk3SLnaY08ST3w+tdVeeuosXuFbJIS/ENhuJpsZ48DxztvXdpDjKq5EwqZYKCyS0LwUBj57JNj+clIF7yz55yRenRkqrSwqePmhucN0cGB+n1GhDxmO5cCCwqQsnYxbjgt3+ZC1jvane/87FER57FER5HhTHADryYmGA03vWHCanxHrhPOBaIEUsQFFdrJ7RWsPoLHBEWEng==

Sello digital del SAT:

BTIDpCjMth6SDEQJd8pYH48NOSTpk4DAOLWNA95cm+D9p5EHQJmZYykwmyW7digXv3Z8KKxETR4sHOv8+Nr9hU7KYg1mMS1ngQUHsOF77mH3aD611W7d0E6Zie5+8pX+gaBTJCg+Q9EHVQEVLOcCSKYouAbYDx6E6V42yQeSjJa1liPUm1lRugyhQw+TA3dxHj3fwZKFelwmyqX/DJkK2L8nRiDxkKcuVFH7piSZqL4q/QqGLuS2ERQ4aPTC7mkkNxO+vtzLHQNkUgvdUNOPVWQ7WEbK+2VFC3zLzypGcSS6QnhqyYRenZmqwtQ==

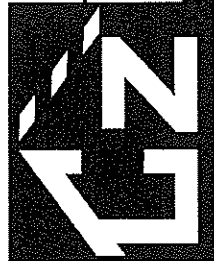
Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|C9735D40-BFD6-4E27-AA27-1FB30E780CC9|2025-06-01T15:45:50|SAT970701NN3|DaUfdmTPDTyZ+spQsXWzQkHAOYN9bknRCBNNM/27bCJldbiDPV+rwjBXTROvNqyzXhxQRVUSiPxJRDEMcM+sOZu3am1ov1AVnsXc9mtaQX2F0xtpzjPbZZXHmVMWN7o+Qkk3SLnaY08ST3w+tdVeeuosXuFbJIS/ENhuJpsZ48DxztvXdpDjKq5EwqZYKCyS0LwUBj57JNj+clIF7yz55yRenRkqrSwqePmhucN0cGB+n1GhDxmO5cCCwqQsnYxbjgt3+ZC1jvane/87FER5HhTHADryYmGA03vWHCanxHrhPOBaIEUsQFFdrJ7RWsPoLHBEWEng==|00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2025-06-01 15:45:50

No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068





GONZALEZ
CONSTRUCCIONES

ESTIMACION

NÚMERO DE ESTIMACIÓN:

1

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAF - URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
NO. DE CONTRATO: NOCHIEFOND00000202301
UBICACIÓN: CALLE RAFAEL CERVANTES
PERIODO: ABRIL- MAYO
IMPORTE DE CONTRATO: \$64,036.61

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO		VOLUMENES DE OBRA		
CLAVE DE CONCEPTO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE
			P.U.	
1	Trazo y nivelación de ejes para líneas de drenaje con equipo topográfico, incluye: equipo necesario, señalización del banco, puntos, distancias, ángulos y cotas que se requirieran en la nivelación con pintura y penetraciones necesarias	ML	221.00	\$18.33
2	Excavación por medios Mecánicos en terreno Tipo I zona A en cepa o tajo, hasta una profundidad de 0 a - 2.00 mts, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M3	255.25	\$117.77
3	Carra de lepetate de 10 cm de espesor en cepas para tendido de tuberías, incluye material, mano de obra y herramienta.	M3	18.53	\$311.18
4	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material producto de excavación, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con máquina.	M3	255.25	\$82.54
5	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsiguientes, se consideran (2 km)	M3-KM	510.5	\$8.31
6	Tubo de pvc serie 25 de 12", en tramos de 6 m, incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para su correcta ejecución del p.u.o.t	ML	197	\$494.82
7	Tubo pvc sanitario serie 25 de 8" en tramo de 6 mts incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.	ML	24	\$256.37
8	Tubo pvc sanitario serie 25 de 6", en tramo de 6 mts incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.	ML	126	\$189.90
9	Sillera de pvc sanitario serie 25 de 12" a 6", incluye: mano de obra, materiales, herramienta y todo lo necesario para su correcta colocación.	PZA	21	\$362.93
10	Codo 45 pvc sanitario serie 25 de 6" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.	PZA	21	\$63.22
11	Reducción pvc sanitario coneglar 6" x 4" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.	PZA	9	\$297.94
12	Tapon pvc sanitario 6" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.	PZA	12	\$295.80
13	Tapon herrilla pvc sanitario 8" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.	PZA	2	\$344.11

0107

25

14	Relleno para acostillado de tubería con material de banco (tepate) compactado con pison de mano, incluye: acarreo de material en carretilla 30 mts de distancia.
15	Relleno con material producto de la excavación, compactado a máquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.
16	Pozos de visita para brocal de 0.80 x 1.5 mts de profundidad, con muro de tabique rojo de 8x 14 x 37 cm de espesor colocado a tizon desplantado sobre firma de concreto f'c= 150 Kg/cm2 junteado y aplastado interior con mortero 1:4, sin excavación.
17	Suministro y colocación de brocal con tapa de concreto para pozo de visita, incluye materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta colocación
18	Excavación por medios Mecánicos en terreno tipo Tipo II zona A en cpa o zanja, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.
19	Cama de tepate de 10 cm de espesor en cepas para tendido de tuberías, incluye material, mano de obra y herramienta.
20	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material producto de excavación, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con máquina.
21	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsiguientes, se consideraran (2 km)
22	Relleno para acostillado de tubería con material de banco (tepate) compactado con pison de mano, incluye: acarreo de material en carretilla 30 mts de distancia.
23	Relleno con material producto de la excavación, compactado a máquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.

PZA	139.23	\$288.02	\$40,101.02
M3	97.49	\$105.49	\$10,284.22
PZA	3	\$9,826.15	\$29,478.45
PZA	2	\$2,660.53	\$5,321.06
M3	123.48	\$117.77	\$14,542.24
M3	8.82	\$311.18	\$2,744.61
M3	123.48	\$82.54	\$10,192.04
M3-KM	246.96	\$8.31	\$2,052.24
M3	70.56	\$288.02	\$20,322.69
M3	44.1	\$105.49	\$4,652.11
SUB TOTAL			\$348,307.41

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL



0108



Calle Gonzales Ortega # 39
Zac. C.P. 99900
Tel: (346) 112-4230
Nochistlán,
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
email: jaimegonzalezsaldivar@gmail.com

RESUMEN DE ESTIMACIÓN 1

NOMBRE DE LA OBRA:	CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC.
NO. DE CONTRATO	NOCHIS/FONDOIII/2025/01
UBICACIÓN:	CALLE RAFAEL CERVANTES
PERIODO:	ABRIL- MAYO
IMPORTE DE CONTRATO:	\$404,036.61

HOJA	CLAVES DE CONCEPTOS CONTENIDOS	IMPORTE
	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23	\$348,307.41

HISTORIAL

ANTICIPO	\$0.00
ESTIMADO A LA FECHA	\$404,036.59
TOTAL POR ESTIMAR	\$0.00

SUBTOTAL	\$348,307.41
IVA	\$55,729.19
TOTAL	\$404,036.59
(-)30% AMORTIZACION	\$0.00
TOTAL DE FACTURA	\$404,036.59
5 AL MILLAR	\$0.00
IMPORTE A RECIBIR	\$404,036.59

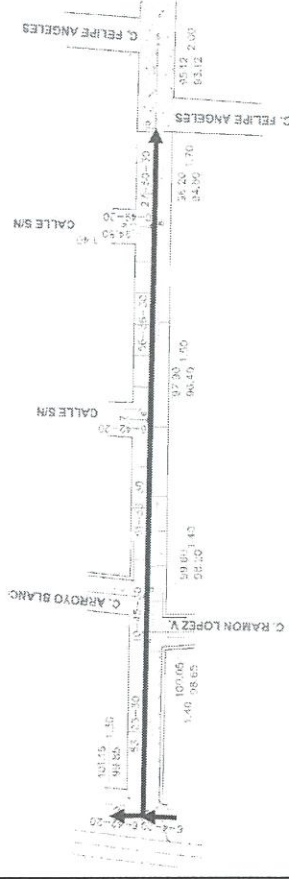


ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA MUNICIPAL

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL

CONTRATISTA:		PROGRAMA		
MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		
FONDO III				
EST. No.	FECHA DE ESTIMACION:	HOJA:	1	DE:1
1	15/05/2025	PERIODO DE:		
		ABRIL-MAYO		

CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	CONTRATO.		NOCHIS/FONDOIII/2025/01			
 GONZALEZ CONSTRUCCIONES			L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR			
FECHA DE CONTRATO :						
FECHA DE INICIO: 14/04/2025						
FECHA DE TERMINO 14/05/2025						
			MONTO			
			\$404,036.61			

[illegible]

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL.

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA.

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q.
DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

0110

GENERADORES									
CONTRATO:			CONTRATISTA:		LOCALIDAD:		PROGRAMA		
CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.			NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III		
MONTO			MUNICIPIO:		FECHA DE ESTIMACION:		PERIODO DE:		
\$404,036.61			1		15/05/2025		2		
EST. No.			HOJA:		ABRIL-MAYO		DE: 2		
1			15/05/2025		ABRIL-MAYO		DE: 2		
DESCRIPCION DE CONCEPTO:									
Excavación por medios Mecánicas en terreno Tipo I zona A en cepa o zanja, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.									
LOCALIZAC		LARGO		ANCHO PROMEDIO		AREA		ALTURA PROMEDIO	
EJE		TRAMO		PROMEDIO		MEDIDA		TOTAL	
1		221		0.7		154.70		1.65	
2		255.25		M3		255.25			
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									
31									
32									
33									
34									
35									
36									
37									
38									
39									
40									
41									
42									
43									
44									
45									
46									
47									
48									
49									
50									
51									
52									
53									
54									
55									
56									
57									
58									
59									
60									
61									
62									
63									
64									
65									
66									
67									
68									
69									
70									
71									
72									
73									
74									
75									
76									
77									
78									
79									
80									
81									
82									
83									

APODERADO LEGAL,
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA.

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q. 25
DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

0111

[illegible]

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL.

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA.

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q

0112

GENERADORES																			
CONTRATISTA:			MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA												
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.			NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III														
EST. No.			FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:		PERIODO DE:												
1			15/05/2025		3		ABRIL-MAYO												
DETALLE DE INSTALACION DE TUBERIA CON ZANJA																			
CONTRATO:			MONTA																
NOCHIS/FONDOIII/2025/01			\$404,036.61																
GONZALEZ CONSTRUCCIONES			L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR																
FECHA DE CONTRATO :																			
FECHA DE INICIO: 14/04/2025																			
FECHA DE TERMINO 14/05/2025																			
DESCRIPCION DE CONCEPTO:																			
Cama de tepetate de 10 cm de espesor en cepas para tendido de tuberías, incluye material, mano de obra y herramientas.																			
3																			
LOCALIZAC		LARGO		ANCHO PROMEDIO		AREA		ALTURA PROMEDIO		MEDIDA		TOTAL							
EJE		TRAMO		1		221		0.70		154.70		0.1198		M3		18.53			
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO R.										ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO									
DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL										SUPERVISOR DE OBRA.									
EJERCICIO 2025										EJERCICIO 2025									
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR										APODERADO LEGAL.									

0113

GENERADORES					
CONTRATISTA:		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		FONDO III	
EST. No.		FECHA DE ESTIMACIONE:		HOJA:	
1		15/05/2025		5	
				PERIODO DE:	
				ABRIL-MAYO	
CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. GONZALEZ CONSTRUCCIONES L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR FECHA DE CONTRATO : FECHA DE INICIO: 14/04/2025 FECHA DE TERMINO 14/05/2025					
DESCRIPCION DE CONCEPTO:					
Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsiguientes, se concideran (2 km)					
LOCALIZAC		LARGO		MEDIDA	
EJE	TRAMO	ANCHO PROMEDIO		AREA	
1		0.7		154.70	
				1.65	
				M3	
				X 2K	
				510.51	
				M3-KM	
				510.5	
OPERADO FAISM (FIH) EJERCICIO 2025 ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADERO. DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO SUPERVISOR DE OBRA. L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR APODERADO LEGAL.					

APODERADO LEGAL.

SUPERVISOR DE OBRA.

DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

0114

GENERADORES					
CONTRATO:		MUNICIPIO:		PROGRAMA	
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		FONDO III	
EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		DE: 6	
1		15/05/2025		PERIODO DE: ABRIL-MAYO	
CONTRATISTA:					
MONTO:		\$404,036.61			
NOCHIS/FONDOIII/2025/01		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR			
GONZALEZ CONSTRUCCIONES		FECHA DE CONTRATO :			
FECHA DE INICIO: 14/04/2025		FECHA DE TERMINO 14/05/2025			
DESCRIPCION DE CONCEPTO:					
Tubo de pvc serie 25 de 12", en tramos de 6 m, incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para su correcta ejecucion del p.m.o.t					
LOCALIZAC		ANCHO PROMEDIO		AREA	
EJE	TRAMO	LARGO	ALTURA PROMEDIO	MEDIDA	TOTAL
1	197	ML	197.00		
OPERADO FAISM (FII) EJERCICIO 2025					
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADERO					
SUPERVISOR DE OBRA.					
ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO					
APODERADO LEGAL.					
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR					

L.C.P. JAIMÉ GONZÁLEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL.

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA.

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q.

0115

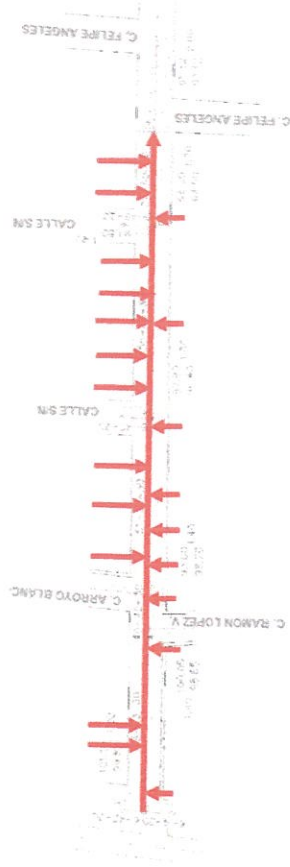
GENERADORES

GENERADORES											
CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.			CONTRATO.		CONTRATISTA:		PROGRAMA				
			NOCHIS/FONDOIII/2025/01		MONTO		LOCALIDAD:				
GONZALEZ CONSTRUCCIONES			L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR				NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		FONDO III		
							FECHA DE CONTRATO :		NOCHISTLAN, ZAC.		
							FECHA DE INICIO: 14/04/2025		FECHA DE ESTIMACION:		
							FECHA DE TERMINO 14/05/2025		15/05/2025		
			EST. No.		HOJA:		PERIODO DE:		DE: 7		
			1				ABRIL-MAYO				
DESCRIPCION DE CONCEPTO:											
Tubo pvc sanitario serie 25 de 8" en tramo de 6 mts incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para la correcta ejecucion del p.u.o.t.											
LOCALIZAC		LARGO		ANCHO PROMEDIO		AREA		ALTURA PROMEDIO		MEDIDA	
EJE		TRAMO		24						ML	
7		1								24	
OPERADO FAISM (FII) EJERCICIO 2025											
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADERO.											
DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL											
ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO											
SUPERVISOR DE OBRA.											
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR											
APODERADO LEGAL.											

0116

GENERADORES

CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2025/01		MONTO \$404,036.61	
 L. GONZALEZ CONSTRUCCIONES		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	
FECHA DE CONTRATO :		FECHA DE ESTIMACION:		FONDO III	
FECHA DE INICIO: 14/04/2025		15/06/2025		NOCHISTLAN, ZAC.	
FECHA DE TERMINO 14/05/2025		15/06/2025		FONDO III	
DESCRIPCION DE CONCEPTO:		EST. No. 1		PERIODO DE: 10 DE : 10	
Codo 45 pvc sanitario serie 25 de 8" Incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.		FECHA DE ESTIMACION:		ABRIL-MAYO	
10		1		15/06/2025	



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q
DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA.

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADA LEGAL.

0117

GENERADORES

CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL GERVANTES DE LA ZAP. URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2025/01		MONTO \$404,036.61		CONTRATISTA: MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III		EST. No. 1	
										FECHA DE ESTIMACION: 15/05/2025	
										HOJA: 9	
FECHA DE CONTRATO :		FECHA DE INICIO: 14/04/2025		PERIODO DE: ABRIL-MAYO		DE: 9					
FECHA DE TERMINO 14/05/2025											
DESCRIPCION DE CONCEPTO:											
9	Silleta de pvc sanitario serie 25 de 12" a 8", incluye: mano de obra, materiales, herramienta y todo lo necesario para su correcta colocacion.										
LOCALIZAC		CANTIDAD		ANCHO PROMEDIO		AREA		ALTURA PROMEDIO		MEDIDA	
EJE	TRAMO	21								PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	
										21	
										PZA	

[illegible]

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA.

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q.

0119

GENERADORES					
CONTRATO:		MUNICIPIO:		PROGRAMA:	
NOCHIS/FONDOIII/2025/01				LOCALIDAD:	
CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENABE SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAG.		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		FONDO III	
FECHA DE CONTRATO :		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:	
FECHA DE INICIO: 14/04/2025		15/05/2025		PERIODO DE:	
FECHA DE TERMINO 14/05/2025		1		ABRIL-MAYO	
DESCRIPCION DE CONCEPTO:					
11	Reducción pvc sanitario cementar 6" x 4" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.				
LOCALIZAC		CANTIDAD	ANCHO PROMEDIO	AREA	TOTAL
EJE	TRAMO				
	1	9		PZA	9
OPERADO FAISM (FIII) EJERCICIO 2025					
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADERO					
DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL					
ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO					
SUPERVISOR DE OBRA.					
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR					
APODERADA LEGAL.					

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

APODARANA LEGAL.

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO

SUPREVISOR DE OBRAS,

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q.

DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

0120

GENERADORES									
CONTRATISTA:			CONTRATO:		MONTO		PROGRAMA		
MUNICIPIO:			NOCHIS/FONDOIII/2025/01		\$404,036.61		LOCALIDAD:		
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.			L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR				NOCHISTLAN, ZAC.		
EST. No.			FECHA DE ESTIMACION:		15/05/2025		HOJA:		
1							15		
							ABRIL-MAYO		
FONDO III									
RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION									
ANCHO DE ZANJAS									
DETALLE DE ZANJA									
ANCHO DE ZANJAS									
DIAMETRO INFERIOR 25 30									
ANCHO DE ZANJA (CM) 70 80									
PROFUNDIDAD (CM) 110 120									
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR									
APODERADO LEGAL.									
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q.									
DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL									
ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO									
SUPERVISOR DE OBRA.									
OPERADO FAISM (FIII) EJERCICIO 2025									

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

APODERADAO LEGAL.

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO

SUPERVISOR DE OBRA.

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q.

DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

0121

CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.						CONTRATO:		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
								NOCHIS/FONDOIII/2025/01		\$404,036.61		FONDO III	
GONZALEZ CONSTRUCCIONES								L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR					
FECHA DE CONTRATO :								NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.					
FECHA DE INICIO: 14/04/2025								EST. No. 1					
FECHA DE TERMINO: 14/05/2025								FECHA DE ESTIMACION: 15/05/2025					
								HOJA: 13					
								PERIODO DE: ABRIL-MAYO					
DESCRIPCION DE CONCEPTO:													
Tapón hombre pvc sanitario de 8" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.e.t.													
LOCALIZAC		CANTIDAD	ANCHO PROMEDIO	AREA	ALTURA PROMEDIO	MEDIDA	TOTAL						
EJE	TRAMO					PZA	2						
1		2											
							PZA	2					
OPERADO FAISM (FIII)													
EJERCICIO 2025													
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q.													
DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL													
ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO													
SUPERVISOR DE OBRA.													
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR													
APODERADO LEGAL.													

L.C.P. JAIMIE GONZALEZ SALDIVAR

APOWNAPO LEGAL,

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO

SUPERVISOR DE OBRAS,

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q.

DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

0122

GENERADORES

GENERADORES									
CONTRATISTA:			MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA		
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.			NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III				
EST. No. 1			FECHA DE ESTIMACION: 15/05/2025		HOJA: 14		PERIODO DE: ABRIL-MAYO		
DE: 14									
DETALLE DE INSTALACION DE TUBERIA CON ZANJA									
NT									
RELLENO A VOLTEO NAT. PRODUCTO DE EXCAVACION									
MATERIAL COMPACTADO MAT. DE BANCO (TEPETATE)									
PLANTILLA CON MATERIAL DE BANCO (ARENA Y/O TEPETATE)									
PROFUNDIDAD VARIABLE									
12" L. DRENAJE									
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR									
APODERADO LEGAL,									

0123

CONTRATISTA:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
MUNICIPIO:					
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III	
EST. No.	FECHA DE ESTIMACION:	HOJA:	18	DE: 18	
1	15/05/2025			PERIODO DE:	
				ABRIL-MAYO	

CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 6333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAG.	CONTRATO.	MONTO
	NOCHIS/FONDOIII/2025/01	\$404,036.61
 GONZALEZ CONSTRUCCIONES		
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		
FECHA DE CONTRATO :		
FECHA DE INICIO: 14/04/2025		
FECHA DE TERMINO 14/05/2026		

18

Excavación por medios Mecánicos en terreno tipo Tipo II zona A en cepa o zanja, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.

[illegible]

L.C.P., JAIMÉ GONZÁLEZ SALDIVAR

ING. LUIS IVAN RAMIREZ WINERO

ING. DIOS ALEJANDRO MERCADO

0124

GENERADORES

CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 6333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2025/01		MONTO \$404,036.61		CONTRATISTA: MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA			
 L.Z. GONZALEZ CONSTRUCCIONES		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III		EST. No.			
										1			
										FECHA DE ESTIMACION: 15/05/2025			
FECHA DE INICIO: 14/04/2025		HOJA: 17		PERIODO DE: ABRIL-MAYO		DE: 17							
FECHA DE TERMINO 14/05/2025													
DESCRIPCION DE CONCEPTO:													
17	Suministro y colocacion de breca con tapa de concreto para pozo de visita, incluye materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta colocacion												
LOCALIZAC		CANTIDAD		ANCHO PROMEDIO		AREA		ALTURA PROMEDIO		MEDIDA		TOTAL	
EJE	TRAMO	1	2							PZA		2.00	
													
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADERO		ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO											
DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL		SUPERVISOR DE OBRA.											
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		APODERADO LEGAL.											

OPERADO
FASIM (FIII)
EJERCICIO 2025

0125

GENERADORES

[illegible]

0126

CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.							CONTRATO:		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
									NOCHIS/FONDOIII/2025/01		\$404,036.61			
									L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR					
FECHA DE CONTRATO :														
FECHA DE INICIO: 14/04/2025														
FECHA DE TERMINO 14/05/2025														
DESCRIPCION DE CONCEPTO:														
Cama de tepalcate de 10 cm de espesor en cespas para tendido de tuberías, incluye material, mano de obra y herramienta.														
LOCALIZAC		LARGO		ANCHO PROMEDIO		AREA		ALTURA PROMEDIO		MEDIDA		TOTAL		
EJE	TRAMO	1		126		0.7		88.20		0.1		M3 8.82		
DETALLE DE ZANJA														
OPERADO FAISM (FIII) EJERCICIO 2024														
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADERE														
ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO														
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR														

L.C.P. JAMES GONZALEZ SALDIVAR

1. THE WAY WE LIVE NOW

✓

0127

[illegible]

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

APPROBATO LEGAL.

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO

SUPERVISOR DE OPERA.

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO G.

DIV. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

0128

CONTRATISTA:		PROGRAMA	
MUNICIPIO:	LOCALIDAD:		
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		FONDO III	
EST. No.	FECHA DE ESTIMACION:	HOJA:	DE: 20
1	15/05/2025		ABRIL-MAYO

CONTRATO:		MONTO	
NOCHIS/FONDOIII/2025/01	\$404,036.61		
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR			
FECHA DE CONTRATO :			
FECHA DE INICIO: 14/04/2025			
FECHA DE TERMINO 14/05/2025			

DESCRIPCION DE CONCEPTO:								
20	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material producto de excavación, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con máquina.							
LOCALIZAC	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO PROMEDIO	AREA	ALTURA PROMEDIO	MEDIDA	TOTAL
		1	126	0.7	88.20	1.4	M3	123.48
								123.48

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO

ING. DINO ALEJANDRO MERCADO

0129

[illegible]

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO

ING. DINGO ALEJANDRO MERCADO D.

0130

[illegible]

L.C.P. JAIMÉ GONZÁLEZ SALDIVAR

ING, LUIS IVAN RAMIREZ MINERO

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO G.

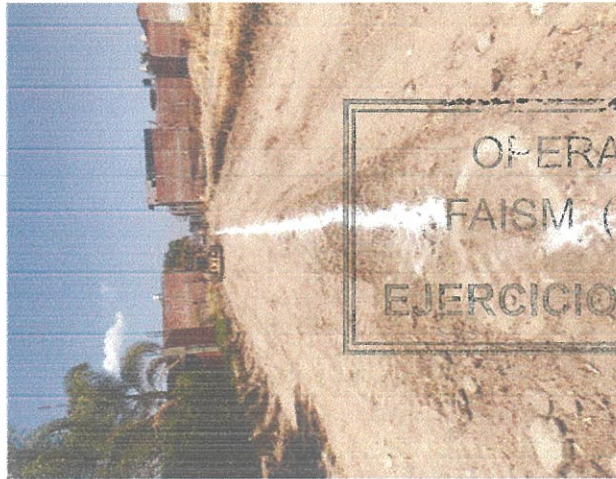
0131

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2025/01		MONTO \$404,036.61		CONTRATISTA: MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III			
FECHA DE CONTRATO :		EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:		PERIODO DE:		DE:1	
FECHA DE INICIO: 14/04/2025		1		15/08/2025				ABRIL-MAYO			
FECHA DE TERMINO 14/05/2025											

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

1 Trazo y nivelacion de ejes para lineas de drenaje con equipo topografico, incluye: equipo necesario, señalizacion del banco, puntos, distancias, angulos y cotas que se requieran en la nivelacion con pintura y renivelaciones necesarias



0132

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANTARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		CONTRATO, NOCHIS/FONDOIII/2025/01		MONTO \$404,036.61		CONTRATISTA: MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
						NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III	
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR						EST. No. 1		FECHA DE ESTIMACION: 15/05/2025		HOJA: 2	
FECHA DE CONTRATO :								PERIODO DE:		DE: 2	
FECHA DE INICIO: 14/04/2025								ABRIL-MAYO			
FECHA DE TERMINO 14/05/2025											

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Excavación por medios Mecánicos en terreno Tipo I zona A en cepa o zanja, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.

2



MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATO.		CONTRATISTA:		PROGRAMA	
CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANTARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
NOCHIS/FONDOIII/2025/01		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.	
MONTO		FECHA DE ESTIMACION:		FONDO III	
\$404,036.61		15/05/2025			
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		EST. No. 1		HOJA: 3	
FECHA DE CONTRATO :		PERIODO DE:		DE: 3	
FECHA DE INICIO: 14/04/2025		ABRIL-MAYO			
FECHA DE TERMINO 14/05/2025					

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Cama de tepetate de 10 cm de espesor en cepas para tendido de tuberías, incluye material, mano de obra y herramienta.



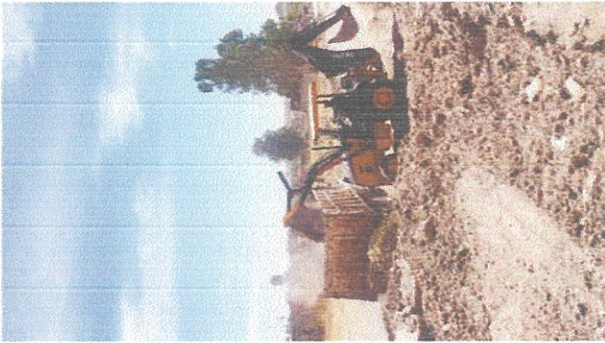
PREPADO
FOLIO (FIII)
EJERCICIO 2025

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANTARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2025/01		MONTO \$404,036.61		CONTRATISTA: MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III			
FECHA DE CONTRATO :		EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:		PERIODO DE:		DEL	
FECHA DE INICIO: 14/04/2025		1		15/06/2025				ABRIL-MAYO		DEL	
FECHA DE TERMINO: 14/05/2025											

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material producto de excavacion, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con maquina.



OPERADO
FIRM (FIII)
EJERCICIO 20 25

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATO.		CONTRATISTA:		PROGRAMA	
NOCHIS/FONDOIII/2025/01		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
MONTO		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		FONDO III	
\$404,036.61		NOCHISTLAN, ZAC.			
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:	
		1		15/05/2025	
		HOJA:		7	
		PERIODO DE:		ABRIL-MAYO	
FECHA DE CONTRATO :		FECHA DE INICIO:		FECHA DE TERMINO	
14/04/2025		14/04/2025		14/05/2025	
FECHA DE TERMINO		FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINO	
14/05/2025		14/05/2025		14/05/2025	

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Tubo pvc sanitario serie 25 de 8" en tramo de 6 mts incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATO:		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
NOCHIS/FONDOIII/2025/01		\$404,036.61		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III	
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		EST. No. 1		FECHA DE ESTIMACION: 15/05/2025	
FECHA DE CONTRATO :		FECHA DE INICIO: 14/04/2025		FECHA DE TERMINO: 14/05/2025		PERIODO DE: ABRIL-MAYO	
FECHA DE INICIO: 14/04/2025		FECHA DE TERMINO: 14/05/2025		DE: 6			

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Tubo de pvc serie 25 de 12" , en tramos de 6 m, incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para su correcta ejecucion del p.u.o.t



OPERADO
FASIM (FIII)
EJERCICIO 2025

0137

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATO.		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
NOCHIS/FONDOIII/2025/01		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III	
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		EST. No. 1		FECHA DE ESTIMACION: 15/05/2025		HOJA: 8	
FECHA DE CONTRATO :		FECHA DE INICIO: 14/04/2025		FECHA DE TERMINO: 14/05/2025		PERIODO DE: ABRIL-MAYO	
MONTOS		\$404,036.61					

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Tubo de pvc serie 25 de 12", en tramos de 6 m, incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para su correcta ejecucion del p.u.o.t



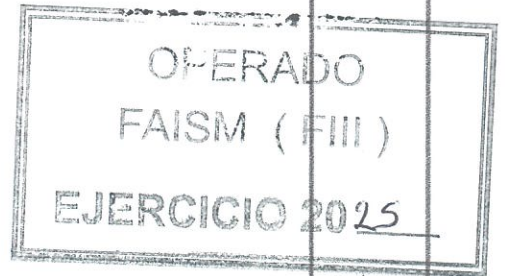
OPERADO
FASMA (FIII)
EJERCICIO 2025

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2025/01		MONTO \$404,036.61		CONTRATISTA: MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III			
FECHA DE CONTRATO :		EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:		PERIODO DE:		DE: 5	
FECHA DE INICIO: 14/04/2025		1		15/05/2025				ABRIL-MAYO			
FECHA DE TERMINO 14/05/2025											

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsecuentes, se concideran (2 km)



MEMORIA FOTOGRAFICA

CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 8333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2025/01	MONTO \$404,036.61	CONTRATISTA: MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	PROGRAMA
		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.	FONDO III
FECHA DE CONTRATO :		EST. No.	FECHA DE ESTIMACION:	HOJA:	12	DE : 12	
FECHA DE INICIO: 14/04/2025		1	15/05/2025			PERIODO DE:	
FECHA DE TERMINO 14/05/2025						ABRIL-MAYO	

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

13 Tapón hembra pvc sanitario de 8" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.



OPERADO
FAISM (FII)
EJERCICIO 2025

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP, URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2025/01		MONTO \$404,036.61		CONTRATISTA: MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III			
FECHA DE CONTRATO :		EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:		12		DE : 12	
FECHA DE INICIO: 14/04/2025		1		15/05/2025				PERIODO DE:		ABRIL-MAYO	
FECHA DE TERMINO 14/05/2025											

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Tapón pvc sanitario 6" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATO.		CONTRATISTA:		PROGRAMA	
CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
NOCHIS/FONDOIII/2025/01		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.	
MONTO		FECHA DE ESTIMACION:		PERIODO DE:	
\$404,036.61		15/05/2025		11 DE : 11	
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		EST. No. 1		HOJA:	
GONZALEZ CONSTRUCCIONES		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		FONDO III	
FECHA DE CONTRATO :		FECHA DE INICIO: 14/04/2025		FECHA DE TERMINO 14/05/2025	

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Reducción pvc sanitario cementar 6" x 4" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

MEMORIA FOTOGRAFICA															
CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 0335 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.			CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2025/01		MONTO \$404,036.61		CONTRATISTA: MUNICIPIO:		LOCALIDAD:						
 GONZALEZ CONSTRUCCIONES					NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.					NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III			
					EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:			HOJA:		10		DE : 10	
					1		15/05/2025					PERIODO DE:			
												ABRIL-MAYO			
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR															
FECHA DE CONTRATO :															
FECHA DE INICIO: 14/04/2025															
FECHA DE TERMINO 14/05/2025															
DESCRIPCION DE CONCEPTO:															

Codo 45 pvc sanitario serie 25 de 6" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.



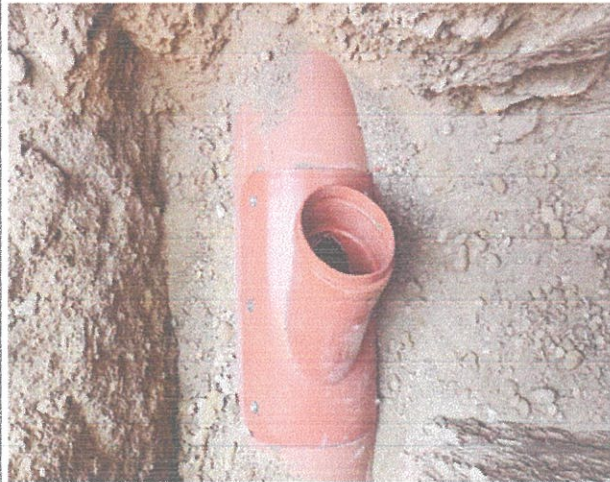
OPERADO
FAISM (FII)
EJERCICIO 2025

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATISTA:		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
CONTRATO:		NOCHIS/FONDOIII/2025/01		MONTO		\$404,036.61	
CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III	
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:	
		1		15/05/2025		9	
						PERIODO DE:	
						ABRIL-MAYO	
FECHA DE CONTRATO :							
FECHA DE INICIO: 14/04/2025							
FECHA DE TERMINO 14/05/2025							

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Silleta de pvc sanitario serie 25 de 12" a 6", Incluye: mano de obra, materiales,herramienta y todo lo necesario para su correcta colocacion.



OPERADO
FAISM (FII)
EJERCICIO 2025

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATO.		CONTRATISTA:		PROGRAMA	
CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 9333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
NOCHIS/FONDOIII/2025/01		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
MONTO		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
\$404,036.61		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		FONDO III	
EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:	
1		15/05/2025		8	
PERIODO DE:		ABRIL-MAYO		DE : 8	
FECHA DE CONTRATO :		FECHA DE INICIO: 14/04/2025		FECHA DE TERMINO 14/05/2025	
FECHA DE CONTRATO :		FECHA DE INICIO: 14/04/2025		FECHA DE TERMINO 14/05/2025	
FECHA DE CONTRATO :		FECHA DE INICIO: 14/04/2025		FECHA DE TERMINO 14/05/2025	
FECHA DE CONTRATO :		FECHA DE INICIO: 14/04/2025		FECHA DE TERMINO 14/05/2025	

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Tubo pvc sanitario serie 25 de 6", en tramo de 6 mts incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.



EJERCICIO 2025
 FAISM (FII)
 0145

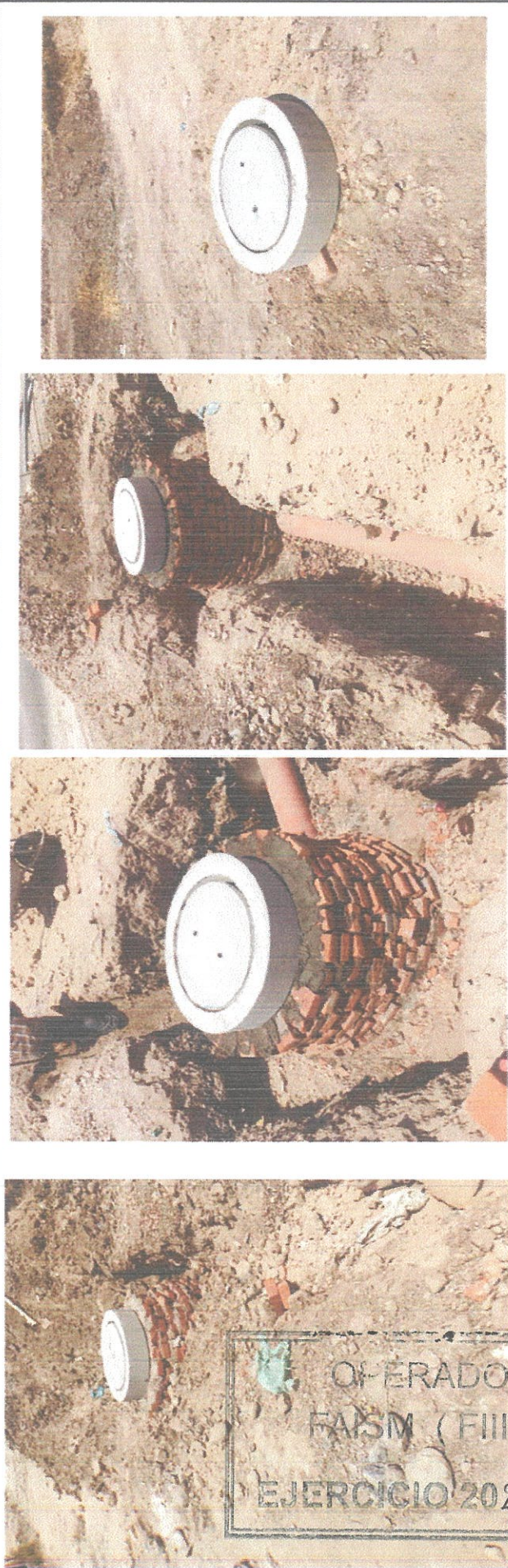
MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATISTA:		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
CONTRATO:		NOCHIS/FONDOIII/2025/01		MONTTO		\$404,036.61	
CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANTUARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III	
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:	
		1		15/05/2025		17	
						PERIODO DE:	
						ABRIL-MAYO	
FECHA DE CONTRATO :		FECHA DE INICIO: 14/04/2025		FECHA DE TERMINO 14/05/2025			

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Suministro y colocacion de brocal de concreto para pozo de visita, Incluye materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta colocacion

17



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

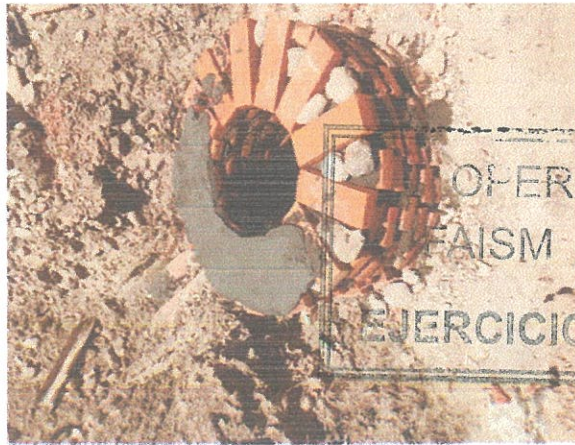
0146

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATO:		CONTRATISTA:		PROGRAMA	
CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANTARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 6333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
NOCHIS/FONDOIII/2025/01		MUNICIPIO:		NOCHISTLAN, ZAC.	
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		FONDO III	
MONTA		FECHA DE ESTIMACION:		PERIODO DE:	
\$404,036.61		15/05/2025		18 ABRIL-MAYO	
EST. No.		HOJA:		DEL 16	
1					
FECHA DE CONTRATO :		FECHA DE INICIO:		FECHA DE TERMINO	
14/04/2025		14/04/2025		14/05/2025	

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Pozos de visita para brocal de 0.90 x 1.5 mts de profundidad, con muro de tabique rojo de 8x 14 x 37 cm de espesor colocado a tizon desplantado sobre firma de concreto f'c= 150 kg/cm2 junteado y aplanado interior con mortero 1:4, sin excavación.



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 6333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2025/01		MONTO \$404,036.61		CONTRATISTA: MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III			
FECHA DE CONTRATO :		EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:		15		DE: 15	
FECHA DE INICIO: 14/04/2025		1		15/05/2025				PERIODO DE:		ABRIL-MAYO	
FECHA DE TERMINO 14/05/2025											

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

15 Relleno con material producto de la excavación, compactado a maquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.



VERIFICADO
 FISM (FIII)
 EJERCICIO 2025

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATO.		CONTRATISTA:		PROGRAMA	
NOCHIS/FONDOIII/2025/01		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.	
MONTTO		FECHA DE ESTIMACION:		DE : 14	
\$404,036.61		15/05/2025		PERIODO DE:	
EST. No.		HOJA:		ABRIL-MAYO	
1		14			

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Relleno para acostillado de tubería con material de banco (tepetape) compactado con pison de mano, incluye: acarreo de material en carretillaa 30 mts de distancia.



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

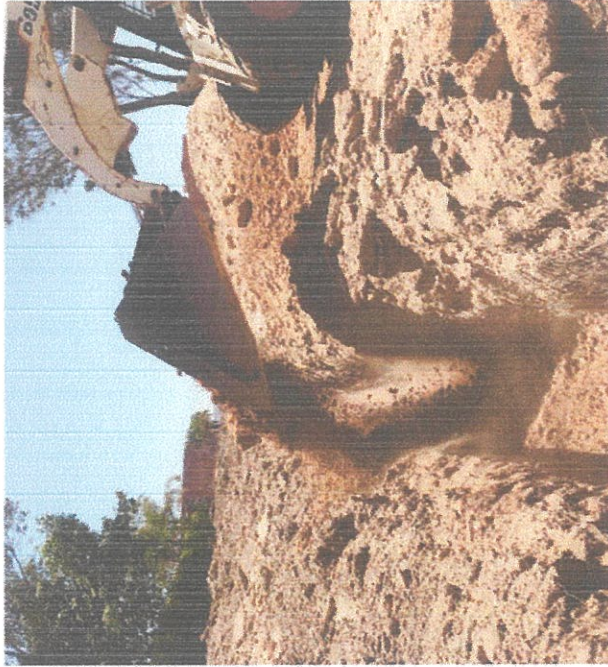
0149

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE		CONTRATO.		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHIS/FONDOIII/2025/01		\$404,036.61		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		FONDO III	
		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		EST. No. 1		FECHA DE ESTIMACION: 15/05/2025		HOJA: 19	
FECHA DE CONTRATO :		FECHA DE INICIO: 14/04/2025		FECHA DE TERMINO 14/05/2025		PERIODO DE: ABRIL-MAYO			

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Cama de tepetate de 10 cm de espesor en cepas para tendido de tuberías, incluye material, mano de obra y herramienta.



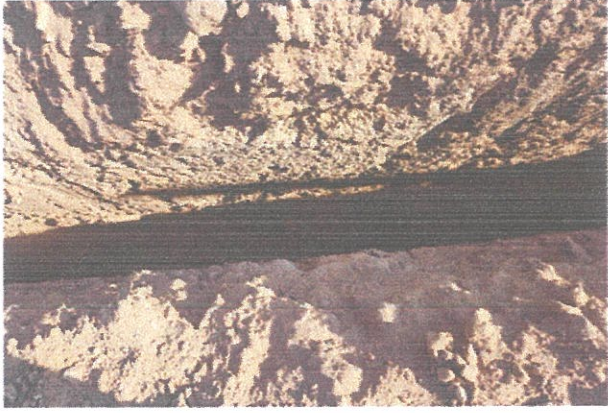
OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATISTA:		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
CONTRATO:		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHIS/FONDOIII/2025/01		\$404,036.61		FONDO III	
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III	
EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:		DE: 18	
1		15/05/2025				PERIODO DE: ABRIL-MAYO	
FECHA DE CONTRATO :		FECHA DE INICIO: 14/04/2025		FECHA DE TERMINO 14/05/2025			

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Excavación por medios Mecánicos en terreno tipo Tipo II zona A en cepa o zanja, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.



OTRADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2025/01		MONTO \$404,036.61		CONTRATISTA: MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA									
		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III											
										EST. No. 1		FECHA DE ESTIMACION: 15/05/2025		HOJA: 21		PERIODO DE: ABRIL-MAYO		DE: 21	
										FECHA DE CONTRATO :		FECHA DE INICIO: 14/04/2025		FECHA DE TERMINO 14/05/2025					

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsquentes, se concideran (2 km)

21



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2025/01	MONTO \$404,036.61	CONTRATISTA: MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	PROGRAMA
		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	NOCHISTLAN, ZAC.	FONDO III
FECHA DE CONTRATO :		EST. No.	FECHA DE ESTIMACION:	HOJA:	PERIODO DE:	DE: 20
FECHA DE INICIO: 14/04/2025		1	15/05/2025		ABRIL-MAYO	
FECHA DE TERMINO 14/05/2025						

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material producto de excavacion, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con maquina.

20



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

0153

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2025/01		MUNICIPIO: NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		LOCALIDAD: NOCHISTLAN, ZAC.		PROGRAMA FONDO III	
		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		MONTOS \$404,036.61		EST. No. 1		FECHA DE ESTIMACION: 15/05/2025	
FECHA DE CONTRATO :		FECHA DE INICIO: 14/04/2025		FECHA DE TERMINO 14/05/2025		HOJA: 20		PERIODO DE: ABRIL-MAYO	

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material producto de excavacion, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con máquina.



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANTUARIO EN LA CALLE RAFAEL GERVANTES DE LA ZAP. URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2025/01		MONTTO \$404,036.61		CONTRATISTA: MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA							
		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III									
										EST. No. 1		FECHA DE ESTIMACION: 15/05/2025		HOJA: 22		PERIODO DE: ABRIL-MAYO	
										FECHA DE CONTRATO : 14/04/2025		FECHA DE INICIO: 14/04/2025		FECHA DE TERMINO 14/05/2025			

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Relleno para acostillado de tubería con material de banco (tepetate) compactado con pison de mano, incluye: acarreo de material en carretillas 30 mts de distancia.



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		CONTRATO. NOCHIS/FONDOI/2025/01		MONTO \$404,036.61		CONTRATISTA: MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA							
 L. GONZALEZ CONSTRUCCIONES		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III									
										EST. No. 1		FECHA DE ESTIMACION: 15/06/2025		HOJA: 22		PERIODO DE: DE: 22	
FECHA DE CONTRATO :		FECHA DE INICIO: 14/04/2025		FECHA DE TERMINO 14/05/2025													

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

23 Relleno con material producto de la excavación, compactado a maquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

CONCENTRADO DE ESTIMACIONES

NOMBRE DE LA OBRA		CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP.	
NO. DE CONTRATO		URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	
UBICACIÓN:		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	
PERIODO:		CALLE RAFAEL CERVANTES	
IMPORTE DE CONTRATO:		ABRIL- MAYO	
		\$404,036.61	

CONTRATO				ESTIMACIÓN 1				ESTIMACIÓN 2			
UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
ML	221.00	\$18.33	\$4,050.93	221	\$18.33	\$4,050.93	221	\$18.33	\$4,050.93	221	\$4,050.93
M3	255.25	\$117.77	\$30,060.79	255.25	\$117.77	\$30,060.79	255.25	\$117.77	\$30,060.79	255.25	\$30,060.79
M3	18.53	\$311.18	\$5,766.17	18.5	\$311.18	\$5,766.17	18.53	\$311.18	\$5,766.17	18.53	\$5,766.17
M3	255.25	\$82.54	\$21,068.34	255.25	\$82.54	\$21,068.34	255.25	\$82.54	\$21,068.34	255.25	\$21,068.34
M3-KM	510.50	\$8.31	\$4,242.26	510.5	\$8.31	\$4,242.26	510.5	\$8.31	\$4,242.26	510.5	\$4,242.26
ML	197.00	\$494.82	\$97,479.54	197	\$494.82	\$97,479.54	197	\$494.82	\$97,479.54	197	\$97,479.54
ML	24	\$256.37	\$6,152.88	24	\$256.37	\$6,152.88	24	\$256.37	\$6,152.88	24	\$6,152.88
ML	126	\$189.90	\$23,927.40	126	\$189.90	\$23,927.40	126	\$189.90	\$23,927.40	126	\$23,927.40
PZA	21	\$362.93	\$7,621.53	21	\$362.93	\$7,621.53	21	\$362.93	\$7,621.53	21	\$7,621.53
PZA	21	\$63.22	\$1,327.62	21	\$63.22	\$1,327.62	21	\$63.22	\$1,327.62	21	\$1,327.62
PZA	9	\$297.94	\$2,681.46	9	\$297.94	\$2,681.46	9	\$297.94	\$2,681.46	9	\$2,681.46
PZA	12	\$295.80	\$3,549.60	12	\$295.80	\$3,549.60	12	\$295.80	\$3,549.60	12	\$3,549.60
PZA	1	\$344.11	\$344.11	1	\$344.11	\$344.11	1	\$344.11	\$344.11	1	\$344.11
M3	139.23	\$288.02	\$40,101.02	139.23	\$288.02	\$40,101.02	139.23	\$288.02	\$40,101.02	139.23	\$40,101.02



CLAVE DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO
1	Trazo y nivelación de ejes para líneas de drenaje con equipo topográfico, incluye: equipo necesario, señalización del banco, puntos, distancias, ángulos y cotas que se requieran en la nivelación con pluma y nivelaciones necesarias
2	Excavación por medios Mecánicos en terreno Tipo I zona A en cepa o zanja, hasta una profundidad de 0 a <2.00 mts, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.
3	Cama de topialto de 10 cm de espesor en capas para tendido de tuberías, incluye material, mano de obra y herramienta.
4	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material producto de excavación, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con máquina.
5	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsiguientes, se consideran (2 km)
6	Tubo de pvc serie 25 de 12", en tramos de 6 m, incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para su correcta ejecución del p.u.o.t
7	Tubo pvc sanitario serie 25 de 6" en tramo de 8 mts incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.
8	Tubo pvc sanitario serie 25 de 6", en tramo de 6 mts incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.
9	Sistema de pvc sanitario serie 25 de 12" a 6", incluye: mano de obra, materiales, herramienta y todo lo necesario para su correcta colocación.
10	Codo 45 pvc sanitario serie 25 de 6" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.
11	Reducción pvc sanitario camanitar 6" x 4" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.
12	Tubo pvc sanitario 6" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.
13	Tapón hembra pvc sanitario de 8" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.
14	Rejilla para acanalado de tubería con material de banco (repetido) compactado con pison de mano, incluye: acarreo de material en carretilla 30 mts de distancia.

EJERCICIO 2025



CONCENTRADO DE ESTIMACIONES

NOMBRE DE LA OBRA:	CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP.
NO. DE CONTRATO	URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
UBICACION:	NOCHIS/FONDOIII/2025/01
PERIODO:	CALLE RAFAEL CERVANTES
IMPORTE DE CONTRATO:	ABRIL- MAYO
	\$404,036.61

CLAVE DE CONCEPTO	DESCRIPCION DE CONCEPTO	CONTRATO			ESTIMACION 1			ESTIMACION 2		
		CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
15	Relleno con material producido de la excavación, compactado a máquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	97.49	\$105.49	\$10,284.22	97.49	\$105.49	\$10,284.22	97.49	\$105.49	\$10,284.22
16	Pozos de visita para brocal de 0.90 x 1.5 mts de profundidad, con muro de tabique rojo de 8x14 x 37 cm de espesor colocado a tizon desplazado sobre firma de concreto f'c= 150 kg/cm2 junteado y aplacado interior con mortero 1:4, sin excavación.	3	\$9,826.15	\$29,478.45	3	\$9,826.15	\$29,478.45	3	\$9,826.15	\$29,478.45
17	Suministro y colocación de brocal con tapa de concreto para pozo de visita, incluye materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta colocación	2	\$2,660.53	\$5,321.06	2	\$2,660.53	\$5,321.06	2	\$2,660.53	\$5,321.06
18	Excavación por medios Mecánicos en terreno tipo Tipo II zona A en cepa o zanja, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	123.48	\$117.77	\$14,542.24	123.48	\$117.77	\$14,542.24	123.48	\$117.77	\$14,542.24
19	Cama de tepalcate de 10 cm de espesor en cepas para tendido de tuberías, incluye material, mano de obra y herramienta.	8.82	\$311.18	\$2,744.61	8.82	\$311.18	\$2,744.61	8.82	\$311.18	\$2,744.61
20	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material producido de excavación, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con máquina.	123.48	\$82.54	\$10,192.04	123.48	\$82.54	\$10,192.04	123.48	\$82.54	\$10,192.04
21	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsiguientes, se concideran (2 km)	246.96	\$8.31	\$2,052.24	246.96	\$8.31	\$2,052.24	246.96	\$8.31	\$2,052.24
22	Relleno para acostillado de tubería con material de banco (tepalcate) compactado con pison de mano, incluye: acarreo de material en carretilla a 30 mts de distancia.	70.56	\$288.02	\$20,322.69	70.56	\$288.02	\$20,322.69	70.56	\$288.02	\$20,322.69
23	Relleno con material producido de la excavación, compactado a máquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	44.1	\$105.49	\$4,652.11	44.1	\$105.49	\$4,652.11	44.1	\$105.49	\$4,652.11
		IMPORTE	\$347,963.30		IMPORTE	\$347,963.30		IMPORTE	\$347,963.30	
		IVA	\$55,674.13		IVA	\$55,674.13		IVA	\$55,674.13	
		TOTAL	\$403,637.42		TOTAL	\$403,637.42		TOTAL	\$403,637.42	

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
CONTRATISTA

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

INFORME DE SUPERVISIÓN DE OBRA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

No. REPORTE :	1
FECHA REPORTE :	16/05/2025

REAL		PROGRAMADO	
% AVANCES FISICO	100	100	100
FINANCIERO	100	100	100

DATOS DE LA OBRA				PROGRAMA SEMANAL DE LA OBRA												DIAS	% EN BASE TIEMPO				
NOMBRE:	CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE EN CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC			PARTIDAS	IMPORTES	MESES															
	UBICACION:	NOCHISTLAN	CONSTRUCCION			ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE									
TIPO DE OBRA:				CONSTRUCCION DE RED DE LINEA DE DRENAJE																	
MODALIDAD EJEC.:				PREELIMINARES	\$4,050.93														6	20.00	
				TERRACERIAS	\$81,137.56														6	20.00	
No. CONTRATO:				MATERIALES	\$143,428.25														6	20.00	
				RELLENOS	\$ 50,385.24														6	20.00	
EMPRESA:				OBRAS CONEXAS	\$34,799.51														6	20.00	
MONTO CONTRATO:				DESCARGAS DOMICILIARIAS	\$29,531.13														6	20.00	
FECHA CONTRATO:				RELLENOS	\$24,974.80																
MONTO ANTICIPO:																					
FECHA PAGO ANTICIPO:																					
No. AMPL. DE CONTRATO:																					
MONTO AMPL. CONTRATO:																					
FECHA AMPL. CONTRATO:																					
PERIODO DE EJECUCION	INICIO	TERMI.																			
FECHAS PROGRAMADAS:	14-abr-25	14-may-25																			
FECHAS REALES:	28-abr-25																				
FECHAS REPROGRAMADAS:																					
OBSERVACIONES																					
EL PORCENTAJE DE OBRA DE CADA PARTIDA SE TOMA RESPECTO AL TOTAL DE DIAS QUE TIENE EL CONTRATO, ES DEBIDO A QUE HAY PARTIDAS QUE SE PUEDEN IR EJECUTANDO A PAR POR LO QUE NO COINCIDE LA SUMA TOTAL AL 100 PORCIENTO.																					
SUB-TOTAL					\$348,307.42																TOTAL DE DIAS NATURALES EN BASE AL PROGRAMA DE OBRA
16% I.V.A.					\$55,729.19																
TOTAL					\$404,036.61															30	

POR DE LA SUPERVISION:
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

RESIDENTE DE SUPERVISION:
ING. LUIS IVAN RAMIREZ RIVERA

EL PORCENTAJE DE OBRA DE CADA PARTIDA SE TOMA RESPECTO AL TOTAL DE DIAS QUE TIENE EL CONTRATO, ES DEBIDO A QUE HAY PARTIDAS QUE SE PUEDEN IR EJECUTANDO A PAR POR LO QUE NO COINCIDE LA SUMA TOTAL AL 100 PORCIENTO.

OPERADO
ISM (FIII)
EJERCICIO 2025

0159

INFORME FOTOGRÁFICO



0160

OBRA:
LOCALIDAD:
PERIODO DE EJECUCIÓN:
FECHA
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):

CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE EN CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP
URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC
NOCHISTLÁN

14 DE ABRIL A 14 DE MAYO DE 2025
viernes, 2 de mayo de 2025

100.00%

OPERADO

FAISM (FIII)

EJERCICIO 2025

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

	REAL	PROGRAMADO
% AVANCES		
FISICO	40	40
FINANCIERO	0	0

No. REPORTE:	1
FECHA REPORTE:	02/05/2025

[illegible]

POR DE LA DIRECCION :
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

PRESENTE DE SUPERVISOR:
ING. LUIS IVÁN RAMÍREZ MINERO

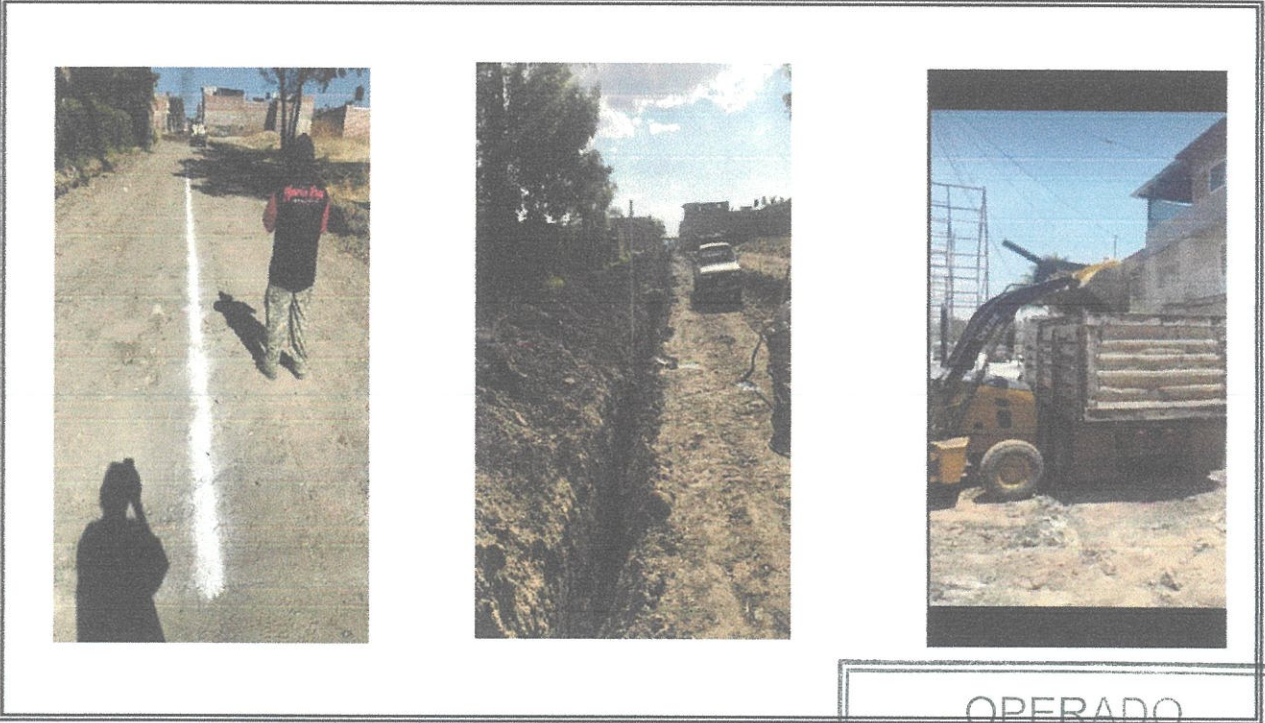
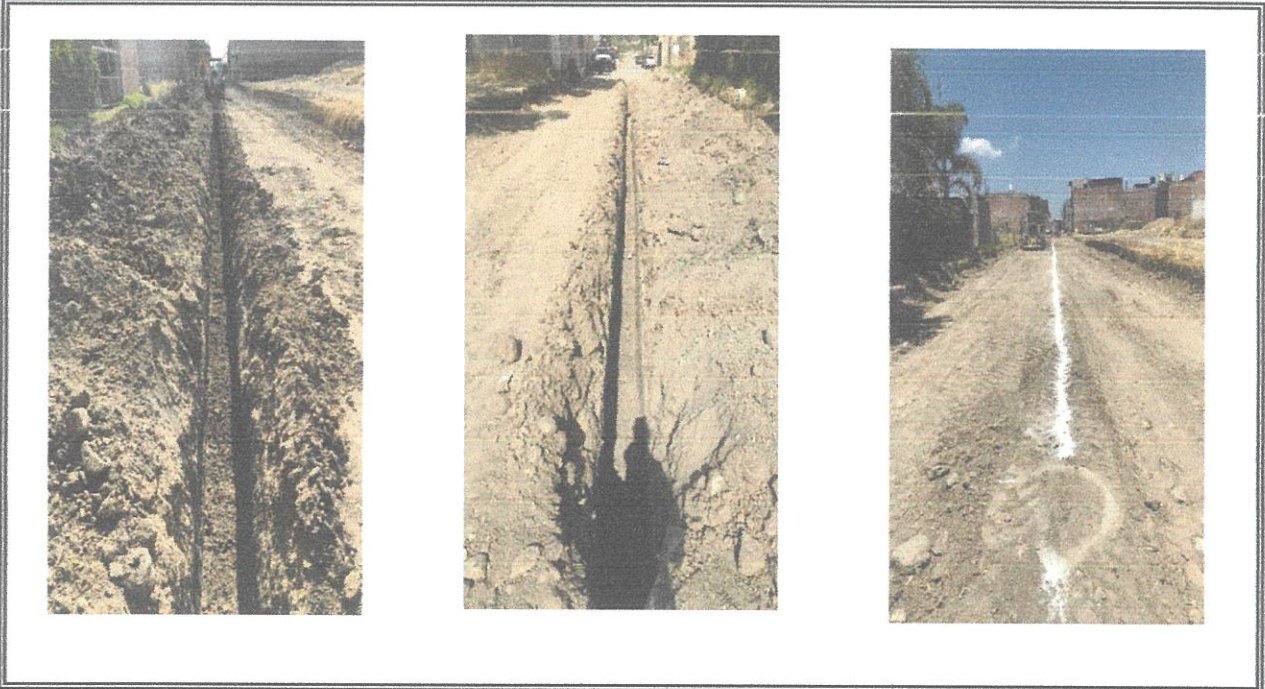
0161

EL PORCENTAJE DE OBRA DE CADA PARTIDA SE TOMA
RESPECTO AL TOTAL DE DIAS QUE TIENE EL CONTRATO,
ESO DEBIDO A QUE HAY PARTIDAS QUE SE PUEDEN IR
EJECUTANDO A LA PAR, POR LO QUE NO COINCIDE LA
SUMA TOTAL AL 100 PORCIENTO.



MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

INFORME FOTOGRÁFICO



0162

OBRA:
LOCALIDAD:
PERIODO DE EJECUCIÓN:
FECHA
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):

CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE EN CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP
URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC
NOCHISTLÁN

14 DE ABRIL A 14 DE MAYO DE 2025
viernes, 2 de mayo de 2025

40.00%

OPERADO
EJERCICIO 2025

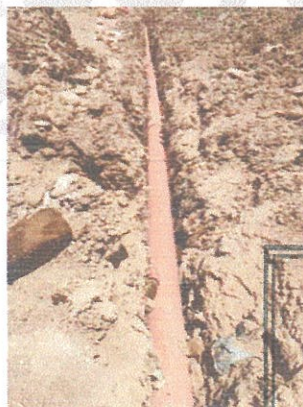
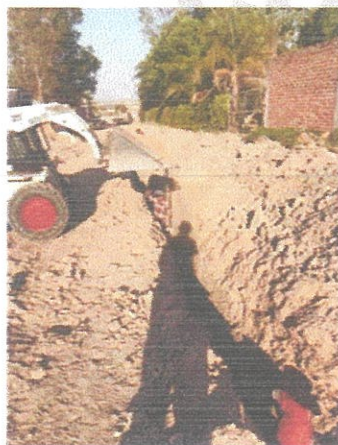
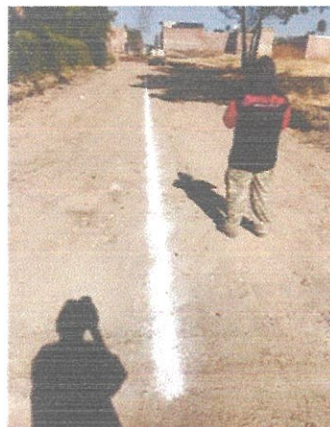


CONSTRUCTORA GONZALEZ



PLANOS ARQUITECTONICOS - DISEÑO - CONSTRUCCION - CONTADURIA

REPORTE FOTOGRAFICO



EJERCICIO 2025

NOCHISTLAN, ZACATECAS C.P. 99900

✉ jaimegonzalezsaldivar@gmail.com

📍 CALLE GONZALES ORTEGA # 39

📞 CEL. 346-112-4230

0163



PLANOS ARQUITECTONICOS • DISEÑO - CONSTRUCCION • CONTADURIA

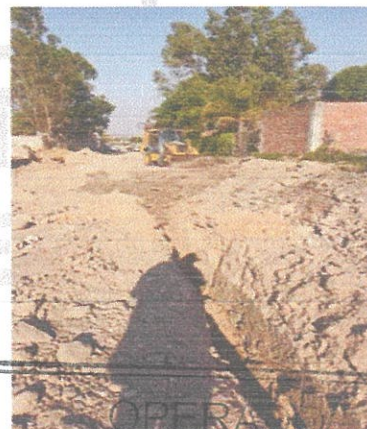
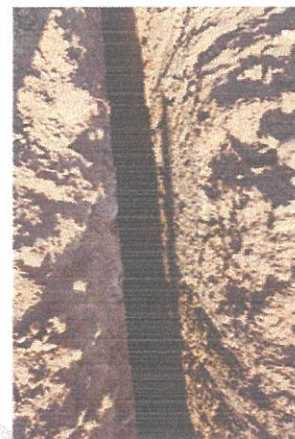
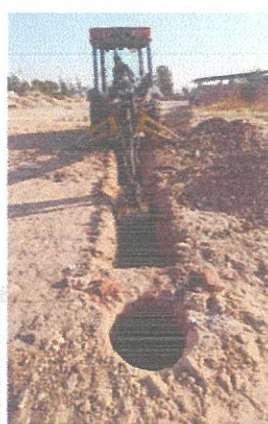


0164



CONSTRUCTORA GONZALEZ

PLANOS ARQUITECTONICOS - DISEÑO - CONSTRUCCION - CONTADURIA



FAISM (FIII)

EJERCICIO 2025

📍 CALLE GONZALES ORTEGA # 39

📞 CEL. 346-112-4230

NOCHISTLAN, ZACATECAS C.P. 99900

✉ jaimgonzalezsaldivar@gmail.com

0165



CONSTRUCTORA GONZALEZ

PLANOS ARQUITECTONICOS - DISEÑO - CONSTRUCCION - CONTADURIA



ACTA DE TERMINO DE OBRA

NOMBRE DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC."

Siendo la 13:00 horas del día 15 de mayo del 2025, se reunieron de una parte el super intendente de obra, el l.c.p. Jaime González Saldívar representante legal de la constructora y por parte del H. Ayuntamiento el ing. Luis Iván Ramírez Minero, supervisor de obra. Para proceder la verificación y suscripción de la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA, bajo los siguientes términos:

PRIMERO. - El intendente de obra, se encargó de la obra "CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC."

SEGUNDO. - La obra se inició el 28 de abril del 2025 y culmino el 15 de mayo del 2025, con 18 días calendarios de habiéndose terminado al 100% con la obra.

TERCERO. - La obra está culminada al 100 %, se ha verificado cada una de las partidas según el expediente técnico aprobado, además el residente ha cumplido con levantar las observaciones que se han formulado y no habiendo más observaciones se da por culminada con la ejecución de la obra.

CUARTO. - El supervisor de obra comunicara a la Entidad para que proceda a la conformación de comité de recepción y proceda al respectivo acto de recepción de obra.

No habiendo más observaciones y en serial de conformidad se suscribe la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA.

POR EL AYUNTAMIENTO

CONTRATISTA

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR



📍 CALLE GONZALES ORTEGA # 39

📞 CEL. 346-112-4230

✉ jaimegonzalezsaldivar@gmail.com

0166

Datos de la Fianza
FOLIO 2075191

Movimiento :	POLIZA	R.F.C. Fiado :	GOSJ861023SV3	Monto Afianzado del	\$40,403.66
Fianza :	25A13452	Endoso :	25A13452	Movimiento	
Ramo :	ADMINISTRATIVO			Prima :	\$2,495.34
Subramo :	OBRA			Gastos de Expedición y D.I.V. :	\$2,387.34
Obligación :	CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD			Otros Gastos :	\$0.00
Moneda :	PESOS	Código Seguridad:	1800025A134522075	Gasto de Seguro :	\$0.00
Agente :	855955	C.C. :	3004020	Gasto de Servicio de Ajuste :	\$0.00
Nombre :	MIGUEL ANGEL ARIAS ARIAS			Sub Total :	\$4,882.68
División :	FORANEA			I.V.A. 16.00%	\$781.22
Monto Total de la Fianza:	\$40,403.66			Prima Total :	\$5,663.90

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

ANTE: A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.

PARA GARANTIZAR POR: C. JAIME GONZALEZ SALDIVAR, CON DOMICILIO EN CALLE GONZALEZ ORTEGA, CENTRO, NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.. Y R.F.C.: GOSJ861023SV3.. EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO NOCHIS/FONDOIII/2025/01 DE FECHA: 14 DE ABRIL DEL 2025, CON IMPORTE TOTAL DE: \$404,036.61 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y SEIS PESOS 61/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. QUE TIENE POR OBJETO: LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.

CELEBRADO CON EL GOBIERNO DEL. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS A TRAVES DE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SINDICO, EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL A TRAVES DE SUS TITULAREZ LOS C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LIC. MARIA DEL ROCIO SANDOVAL AVELAR, SINDICO MUNICIPAL, EL ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO Y POR LA OTRA PARTE C. JAIME GONZALEZ SALDIVAR Y ESTARA EN VIGOR HASTA UN AÑO DESPUES DE LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS POR LA DEPENDENCIA, PARA RESPONDER TANTO DE LOS VICIOS OCULTOS COMO DE LOS DEFECTOS DE CONTRUCCION ASI COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTA A CARGO DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO, ESTE ULTIMO CASO QUEDARA VIGENTE HASTA QUE EL CONTRATISTA CORRIJA LOS VICIOS OCULTOS, DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES. LA COMPAÑIA AFIANZADORA DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. B) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. C) EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE DORAMA INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE

CLAUDIA GABRIEL A. OROZCO ANDRADE..

JEFE DE OFICINA

LEON, GUANAJUATO, A 14 DE ABRIL DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

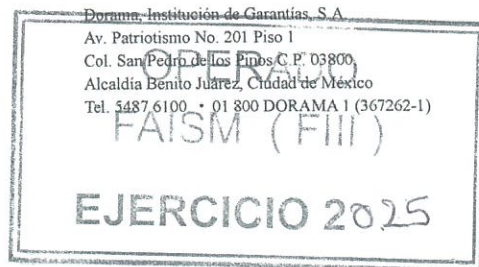
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 025A 1345 2207 5191



0167

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$40,403.66 (***) CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 66/100 M.N. (***)

Diana/Hoy/Am/Sc/40ZB/Ca/FI/TH/DO/2025/2075191/17Z/De/QD/Cg/Wgr/09/Id/NC/GgW/HE/sy/5Q/1/qS/QX/OMQ/V13Xv+b7E7N/HgFmZ/IRONFE/ASCO+WdR/QJLkYD/YD/Q/AX/bN/bq/bE/vR/IS/9h/K3x1A/Id/C18618=



Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del Ramo Administrativo emitidas por Dorama, Institución de Garantías, S.A. en adelante "La Institución".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF). Art. 183 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquellas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Institución", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la Institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para la fianza que otorgue "La Institución", que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía.

3.- "La Institución" se considera de acreditada solvencia por las fianzas que emita, de conformidad con el Art. 15 y 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de ellas se reputarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan y sea como "El Solicitante y/o Fianado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contraedor(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF.

5.- "La Institución" solo asumirá obligaciones en su calidad fiduciaria, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fianado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- De acuerdo a lo establecido en la disposición 4.5.2., fracción II de la "Circular Única de Seguros y Fianzas", se transcribe lo siguiente:

"Durante la vigencia de la póliza, el solicitante o fiado podrá solicitar por escrito a la Institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La Institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud."

8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 165, 214, 389 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las partes pactan que en la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios, "La Institución" podrá hacer uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Para tal efecto se determina lo siguiente:

- En la celebración de operaciones y servicios que "La Institución" realice en términos del presente contrato, en las que se incluya la expedición electrónica de fianzas y los documentos modificatorios a las mismas, podrán ser utilizados medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología.
- La identificación de usuarios, la determinación de responsabilidades y la manera en que se hará constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones y servicios que se celebren utilizando los medios electrónicos mencionados con anterioridad, estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Segundo (DEL COMERCIO ELECTRONICO), Libro Segundo del Código de Comercio vigente, en cuyos artículos 89 al 114, regula el empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio.

Con base en lo anterior, "El Solicitante y/o Fianado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" están enterados que el uso de los medios de identificación que se utilicen en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio, es decir, las obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas, se soportan mediante una firma electrónica generada utilizando certificados digitales en términos de lo dispuesto por los artículos 89 al 99 Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los Mensajes de Datos, del Código de Comercio vigente, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a "El Solicitante y/o Fianado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)".

Por tanto, los firmantes del presente instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios celebrados, por lo que "La Institución" podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando "El Solicitante y/o Fianado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" garanticen a satisfacción de la receptora, los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

9.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Institución" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la catzan, correspondientes a los funcionarios de "La Institución", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

10.- La obligación de "La Institución" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF, de conformidad con lo siguiente:

Cuando la Institución se hubiere obligado por tiempo determinado o indeterminado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de esta Ley, no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza, o bien, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza; o, en este mismo plazo, a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado.

Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de tres años.

Presentada la reclamación a la Institución dentro del plazo que corresponda conforme al artículo 174 de esta Ley, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza de fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años.

Cualquier solicitud de pago por escrito hecha por el beneficiario a la Institución o, en su caso, la presentación de la reclamación o requerimiento de pago de la fianza, interrumpe la prescripción, salvo que resulte improcedente.

11.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Institución" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrita por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Institución" manifiesta su conformidad por escrito. "La Institución" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Institución" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Institución" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2º Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Institución". Art. 2220 CCF.

12.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

13.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

14.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso y por escrito de "La Institución". Art. 179 de la LISF.

15.- "La Institución" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aun cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

16.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Institución" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les solicitan la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

17.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Institución" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiduciaria, salvo prueba de lo contrario. Art. 166 de la LISF.

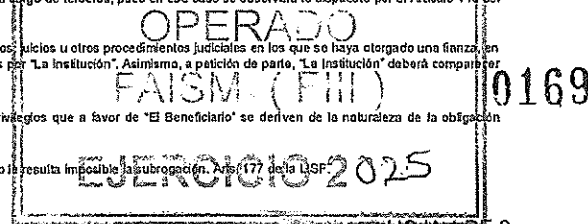
18.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Institución" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Institución" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Institución" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federales, Distrito Federal o Municipios, la reclamación se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

19.- "La Institución" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos judiciales u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Institución". Asimismo, a petición de parte, "La Institución" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las results de los mismos. Art. 287 de la LISF.

20.- En caso de que "La Institución" realice un pago en virtud de una póliza, la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor de "El Beneficiario" se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada.

"La Institución" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o resulta imposible la subrogación. Art. 177 de la LISF.





21.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Institución" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza; y;
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la aplicación de las normas correspondientes.

22.- ☒ Solicitante y/o Fiado* y/o ☐ El(los) Obligado(s) Solidario(s) aceptan que conocen indubitadamente el contenido del Artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación:

***ARTÍCULO 289.-** Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las Instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contrapartidos, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o inconformarse en contra de la reclamación.

Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contrafiadores, estarán obligados a proporcionar a la Institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyéndose en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la Institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la Institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.

En caso de que la Institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contratadores, estarán obligados a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la Institución las excepciones que el fiado hubiera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

En los documentos que consignan la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la Institución, se podrá pactar que la Institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto acauzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la acauzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a proveer a la Institución las cantidades necesarias que ésta le solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a reembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

No obstante lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fidejazo conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la institución y de los daños y perjuicios que con ese motivo le hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contrahedores, podrán recuperar lo que a su derecho conviniere contra el fidejazo y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza la hizo efectiva. Las instituciones, al ser requeridos o demandados por el acreedor, podrán denegar el pleito al deudor principal, contra el fidejazo y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza la hizo efectiva. Las instituciones, al ser requeridos o demandados por el acreedor, podrán denegar el pleito al deudor principal, contra el fidejazo y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza la hizo efectiva. Las instituciones, al ser requeridos o demandados por el acreedor, podrán denegar el pleito al deudor principal, contra el fidejazo y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza la hizo efectiva. Las instituciones, al ser requeridos o demandados por el acreedor, podrán denegar el pleito al deudor principal, contra el fidejazo y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza la hizo efectiva.

En caso de que no salgan al juicio por el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie conforme al artículo 288 de este ordenamiento. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento.

En caso de que no salgan al juicio por el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie conforme al artículo 288 de este ordenamiento. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contraafidadores, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitud respectivo.

La Institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fidei, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella.

GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza respectiva, directamente ante la institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

En las reclamaciones en contra de las instituciones, se observará lo siguiente:

- i. El beneficiario requerirá por escrito a la Institución de que se trate el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza. La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

La institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que se le presente dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se le dará por integrada la reclamación.

Si la Institución no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.

Una vez integrada la reclamación en los términos de los dos párrafos anteriores, la Institución tendrá un plazo hasta de treinta días, contado a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia;

- En su caso, para continuar por escrito el trámite de reclamación, deberá cumplir con lo siguiente:
- II. Si el juicio de la Institución procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo que corresponda, conforme a lo establecido en la fracción anterior y el beneficiario estará obligado a recibirla, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, en los términos de la fracción III de este artículo. Si el pago se hace después del plazo referido, la Institución deberá cubrir los intereses mencionados en el artículo 283 de esta Ley, en el lapso que dicho artículo establece, contado a partir de la fecha en que debió hacerse el pago, teniendo el beneficiario acción en los términos del artículo 280 de esta Ley;
 - III. Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado la Institución, podrá a su elección, acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que su reclamación se lleve a través de un procedimiento conciliatorio, o hacer valer sus derechos ante los tribunales competentes conforme a lo establecido en el artículo 280 de esta Ley; y
 - IV. La sola presentación de la reclamación a la Institución en los términos de la fracción I de este artículo, interrumpirá la prescripción establecida en el artículo 175 de esta Ley.

SEGUNDA.- Conforme a la Disposición 4.2.8, Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Institución"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de la reclamada.

TERCERA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo establecido por la Disposición 4.2.8, Fracción VIII de la Circular Única de Seguros y Fianzas, todos los reclamos y requerimientos de pago de fianza, deberán ser presentados directamente en el domicilio de las oficinas o sucursales de esta institución, en original y firma autógrafa del "Beneficiario" o su representante legal, por lo que no se admitirá la admitiré reclamos o requerimientos de pago de fianza efectuados por medios electrónicos o cualquier otro medio distinto al precisado en esta Disposición.

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documentalmente y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Aseguradora o al "El Solicitante y/o Fieado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

QUINTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de a presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Decima Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

"Décima Segunda.- En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, dentro de las que garantizan obligaciones fiscales federales en campo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se provea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

SEXTA.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar al "Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo

El presente documento quedó registrado en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de abril de 2015, con el número RESP-F0018-0123-2015.

disponen distintos de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de

respecto a las mismas, se proveen en las disposiciones legales, reglamentarias y

su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de

según lo dispuesto en el presente artículo.

ESP-F0018-0122-2015

EJERCICIO 2025

HOJA 2 DE 2



CONSTRUCTORA GONZALEZ

PLANOS ARQUITECTONICOS - DISEÑO - CONSTRUCCION - CONTADURIA



ACTA DE ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS

HAGO REFERENCIA, AL CONTRATO NÚMERO NOCHIS/FONDOIII/2025/01 RELATIVO A
CONSTRUCCIÓN **NOMBRE DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LINEA DE
DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP.
URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC."**

DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA DE FECHA 15 DE MAYO CELEBRADO CON ESA
DEPENDENCIA A SU DIGNO.

DATOS DE OBRA

MONTO CONTRATADO: \$404,036.61

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA

CONTRATISTA: L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

UBICACIÓN DE LA OBRA: CALLE RAFAEL CERVANTES, NOCHISTLÁN DE MEJÍA

FECHA DE INICIO: 14 DE ABRIL DEL 2025

FECHA DE TÉRMINO: 14 DE MAYO DEL 2025

NO. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2025/01

PROGRAMA: FISMDF 2025

CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LA OBRA POR EL MENCIONADO L.C.P. JAIME
GONZALEZ SALDIVAR CONTRATISTA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, PARA
LO CUAL SE HA LLEVADO ACABO LA SUPERVISIÓN ADECUADA POR AMBAS PARTES, CONSTANDO Y
NOTIFICANDO EN SU TOTALIDAD LA CONCLUSIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LO SIGUIENTE:

- VOLÚMENES DE OBRA.
- PRESUPUESTO DE OBRA
- CONCEPTOS DE OBRA.
- TIEMPO Y FORMA DE CONCLUSIÓN DE OBRA.

ASÍ MISMO QUE LOS MATERIALES Y TRABAJOS SON DE BUENA CALIDAD

REPRESENTANTE DE LOS BENFICIARIOS

Jose Juan Pérez

0171

OPERADO
FAISM (FIII)

EJERCICIO 2025

CALLE GONZALES ORTEGA # 39

CEL. 346-112-4230

NOCHISTLAN, ZACATECAS C.P. 99900

jaimgonzalezsaldivar@gmail.com



CONSTRUCTORA GONZALEZ

PLANOS ARQUITECTONICOS - DISEÑO - CONSTRUCCION - CONTADURIA



ACTA DE ENTREGA A RECEPCION

C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES

PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESENTE:

HAGO REFERENCIA, AL CONTRATO NÚMERO NOCHIS/FONDOIII/2025/01 RELATIVO A CONSTRUCCIÓN
"CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP.
URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC." DEL
MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA DE FECHA 15 DE MAYO CELEBRADO CON ESA DEPENDENCIA A SU
DIGNO.

DATOS DE OBRA

MONTO CONTRATADO: \$404,036.61

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA

CONTRATISTA: L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

UBICACIÓN DE LA OBRA: CALLE RAFAEL CERVANTES

FECHA DE INICIO: 14 DE ABRIL DEL 2025

FECHA DE TÉRMINO: 14 DE MAYO DEL 2025

NO. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2025/01

PROGRAMA: FISMDF 2025

CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LA OBRA POR EL MENCIONADO L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR CONTRATISTA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, PARA LO CUAL SE HA LLEVADO ACABO LA SUPERVISIÓN ADECUADA POR AMBAS PARTES, CONSTANDO Y NOTIFICANDO EN SU TOTALIDAD LA CONCLUSIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LO SIGUIENTE:

- VOLÚMENES DE OBRA.
- PRESUPUESTO DE OBRA
- CONCEPTOS DE OBRA.
- TIEMPO Y FORMA DE CONCLUSIÓN DE OBRA.

ASÍ MISMO QUE LOS MATERIALES Y TRABAJOS SON DE BUENA CALIDAD.

POR LO ANTERIOR CITADO FIRMAN DE CONFORMIDAD LOS REPRESENTES DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES CON LA FI NALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES QUE HAYA EN EL LUGAR.

CONTRATISTA


C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO (FIII)
QUEZADA

EJERCICIO 2025

📍 CALLE GONZALES ORTEGA # 39

📞 CEL. 346-112-4230

NOCHISTLAN, ZACATECAS C.P. 99900

✉ jaimegonzalezsaldivar@gmail.com

0172

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE OBRA
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
MUNICIPAL

Ejercicio 2025

FECHA DE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION:
14 DE MAYO 2025

DATOS GENERALES:

FONDO: **III. Fondo de
Aportaciones para la
Infraestructura social
Municipal.**

NO. DE
PROYECTO: **402001**

ESTADO: **032 Zacatecas**

PROGRAMA: **ORD. AGUAS RESIDUALES,
DRENAJE Y
ALCANTARILLADO**

MUNICIPIO: **034: Nochistlán de
Mejía**

NOMBRE Y DESCRIPCION DE LA OBRA
YO ACCIÓN:

LOCALIDAD: **NOCHISTLAN DE
MEJIA**

**CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE
SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL
CERVANTES DE LA ZAP URBANA 0333
DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE
MEJIA, ZACATECAS.**

METAS

CUMPLIDAS:

FECHA REAL INICIO:

14 ABRIL 2025

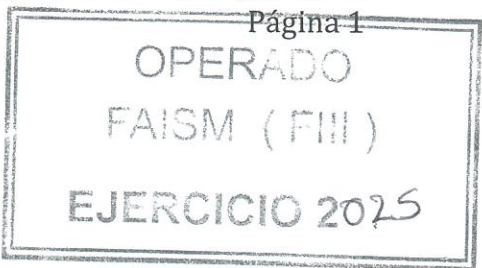
FECHA REAL TERMINACION:

14 MAYO 2025

0173

Firmar al calce

Página 1



Jose Juan Pérez
Adrian Pérez Mercado
Juan David Pérez R.

ESTRUCTURA FINANCIERA:

	TOTAL	F.I.S.M.	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICIPANTES
INVERSIÓN APROBADA	\$404,036.61	\$404,036.61	0.00	0.00	0.00
INVERSIÓN EJERCIDA	\$404,036.61	\$404,036.61	0.00	0.00	0.00

MODALIDAD DE EJECUCION: C(X) AC () AM () AD () M() EQ ()

En el municipio de: **NOCHISTLAN DE MEJIA** siendo las 12 :00 HRS. Del día: **14 DE MAYO DEL 2025**

los C, **MANUEL JIMENEZ FUENTES** PRESIDENTE MUNICIPAL; **LIC. MARIA DEL ROCIO SANDOVAL AVELAR**, SINDICA MUNICIPAL, **ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA**, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL; **LIC. LILIANA ROQUE GOMEZ** SECRETARIO DE GOBIERNO, **C. SERGIO HINOJOZA PEREZ** DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, y representantes de las diferentes dependencias que intervienen para efectuar y dar constancia de la **entrega-recepción de la obra**, descrita en la parte superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la ley de adquisiciones y obras públicas y 49 de su reglamento.

Una vez verificada la obra mediante el recorrido e inspección por las partes que intervienen, se concluye que la obra se encuentra totalmente trizada y operando de acuerdo a la finalidad y destino de su ejecución según las especificaciones del proyecto, en condiciones de ser recibida por la unidad de su operación (comité o dependencia que se encargará en lo sucesivo de su conservación y mantenimiento.

La presente acta no exime al ejecutor de la obra de los defectos o vicios ocultos que resulten en ella y se obliga por la presente a corregir la deficiencia detectada sin costo para la federación.

El H. Ayuntamiento representado por el **C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES**, por este medio y este momento hace la entrega a los **Integrantes del Comité de obra**, quien será la entidad responsable de su operación, conservación y mantenimiento, quienes reciben de conformidad los que en ella intervienen firmando al calce.

Firmar al calce

Página 2

0174



Jose Juan Pérez
Adrian Perez Mercado

Juan David Perez R.

HOJA 3 DE 3

POR EL MUNICIPIO
ENTREGAN:

Manuel Jimenez F.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C, JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES,

RECIBEN LA OBRA:

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

VOCAL DE CONTROL

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

Jose Juan Pérez

Adrian Perez Mercado

TESTIGOS:

Juan David Perez R.

0175

Firmar al calce

Página 3

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025



GONZALEZ
CONSTRUCCIONES

FINIQUITO

FINIQUITO

NOMBRE DE LA OBRA		CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP. URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
NO. DE CONTRATO		NOCHIBFOND00010202601
UBICACIÓN:		CALLE RAFAEL CERVANTES
PERIODO:		ABRIL- MAYO
IMPORTE DE CONTRATO:		\$404,938.41

CLAVE DE CONCEPTO		DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO		VOLUMENES DE OBRA						
UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	P.U.	IMPORTE	REAL EJECUTADO	P.U.	IMPORTE	POR EJECUTAR	P.U.	IMPORTE	
ML	221.00	\$ 18.33	\$ 4,050.93	221.00	\$ 18.33	\$ 4,050.93	0.00	\$ 18.33	\$ 0.00	\$0.00
M3	255.25	\$ 117.77	\$ 30,060.79	255.25	\$ 117.77	\$ 30,060.79	0.00	\$ 117.77	\$ 0.00	\$0.00
M3	18.53	\$ 311.18	\$ 5,766.17	18.53	\$ 311.18	\$ 5,766.17	0.00	\$ 311.18	\$ 0.00	\$0.00
M3	255.25	\$ 82.54	\$ 21,068.34	255.25	\$ 82.54	\$ 21,068.34	0.00	\$ 82.54	\$ 0.00	\$0.00
M3-KM	510.5	\$ 8.31	\$ 4,242.26	510.50	\$ 8.31	\$ 4,242.26	0.00	\$ 8.31	\$ 0.00	\$0.00
ML	197	\$ 494.82	\$ 97,479.54	197.00	\$ 494.82	\$ 97,479.54	0.00	\$ 494.82	\$ 0.00	\$0.00
ML	24	\$ 256.37	\$ 6,152.88	24.00	\$ 256.37	\$ 6,152.88	0.00	\$ 256.37	\$ 0.00	\$0.00
ML	126	\$ 189.90	\$ 23,927.40	126.00	\$ 189.90	\$ 23,927.40	0.00	\$ 189.90	\$ 0.00	\$0.00
PZA	21	\$ 362.93	\$ 7,621.53	21.00	\$ 362.93	\$ 7,621.53	0.00	\$ 362.93	\$ 0.00	\$0.00
PZA	21	\$ 63.22	\$ 1,327.62	21.00	\$ 63.22	\$ 1,327.62	0.00	\$ 63.22	\$ 0.00	\$0.00
PZA	9	\$ 297.94	\$ 2,681.46	9.00	\$ 297.94	\$ 2,681.46	0.00	\$ 297.94	\$ 0.00	\$0.00
PZA	12	\$ 295.80	\$ 3,549.60	12.00	\$ 295.80	\$ 3,549.60	0.00	\$ 295.80	\$ 0.00	\$0.00

1	Trazo y nivelación de ejes para líneas de drenaje con equipo topográfico. Incluye: equipo necesario, señalización del banco, puntos, distancias, ángulos y cotas que se requieran en la medición con pluma y nivelaciones necesarias.
2	Excavación por medios mecánicos en terreno Tipo I zona A en cepa o zanja, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.
3	Cama de tepalcate de 10 cm de espesor en cepas para tendido de tuberías, incluye material, mano de obra y herramienta.
4	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material producto de excavación, primer biómetro, sobre camino de terracería. Carga con máquina.
5	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsiguientes, se considerarán (2 km)
6	Tubo de pvc serie 25 de 12", en tramos de 5 m, incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para su correcta ejecución de: p.u.o.t
7	Tubo pvc sanitario serie 25 de 8" en tramo de 6 mts incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.
8	Tubo pvc sanitario serie 25 de 6", en tramo de 6 mts incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.
9	Chalote de pvc sanitario serie 25 de 12" a 6", incluye: mano de obra, materiales herramienta y todo lo necesario para su correcta colocación.
10	Tubo 45 pvc sanitario serie 25 de 6" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.
11	Reducción pvc sanitario conector 5" x 4" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.
12	Tapón pvc sanitario 8" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.

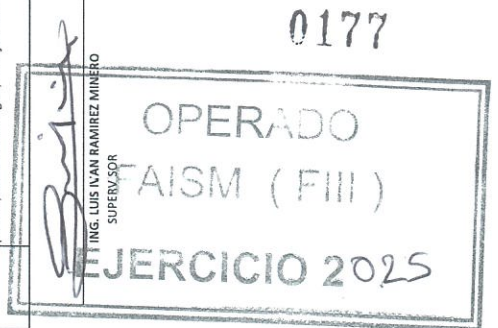
0176

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
FEB 2025

13	Tapón hembra pvc sanitario de 8" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.
14	Relleno para acostillado de tubería con material de banco (leptate) compactado con pison de mano, incluye: acarreo de material en carretilla 30 mts de distancia.
15	Relleno con material producto de la excavación, compactado a máquina al 80% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.
16	Pozos de visita para brocal de 0.90 x 1.5 mts de profundidad, con muro de labique rop de 8x 14 x 37 cm de espesor colocado a tizon desplantado sobre firma de concreto f'c= 150 kg/cm2 junteado y aplanado interior con mortero 1:4, sin excavación.
17	Suministro y colocación de brocal con tapa de concreto para pozo de visita, incluye materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ccolocación
18	Excavación por medios Mecánicos en terreno tipo Tipo II zona A en cepa o zanja, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.
19	Cama de tepetate de 10 cm de espesor en cepas para tendido de tuberías, incluye material, mano de obra y herramienta.
20	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material producto de excavación, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con máquina.
21	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsiguientes, se concideran (2 km)
22	Relleno para acostillado de tubería con material de banco (leptate) compactado con pison de mano, incluye: acarreo de material en carretilla 30 mts de distancia.
23	Relleno con material producto de la excavación, compactado a máquina al 80% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.

PZA	2	\$	344.11	\$	688.22	2.00	\$	344.11	\$	688.22	0.00	\$	344.11	\$	688.22	\$0.00	
M3	139.23	\$	288.02	\$	40,101.02	139.23	\$	288.02	\$	40,101.02	0.00	\$	288.02	\$	40,101.02	\$0.00	
M3	97.49	\$	105.49	\$	10,284.22	97.49	\$	105.49	\$	10,284.22	0.00	\$	105.49	\$	10,284.22	\$0.00	
PZA	3	\$	9,826.15	\$	29,478.45	3.00	\$	9,826.15	\$	29,478.45	0.00	\$	9,826.15	\$	29,478.45	\$0.00	
PZA	2	\$	2,660.53	\$	5,321.06	2.00	\$	2,660.53	\$	5,321.06	0.00	\$	2,660.53	\$	5,321.06	\$0.00	
M3	123.48	\$	117.77	\$	14,542.24	123.48	\$	117.77	\$	14,542.24	0.00	\$	117.77	\$	14,542.24	\$0.00	
M3	8.82	\$	311.18	\$	2,744.61	8.82	\$	311.18	\$	2,744.61	0.00	\$	311.18	\$	2,744.61	\$0.00	
M3	123.48	\$	82.54	\$	10,192.04	123.48	\$	82.54	\$	10,192.04	0.00	\$	82.54	\$	10,192.04	\$0.00	
M3-KM	246.96	\$	8.31	\$	2,052.24	246.96	\$	8.31	\$	2,052.24	0.00	\$	8.31	\$	2,052.24	\$0.00	
M3	70.56	\$	288.02	\$	20,322.69	70.56	\$	288.02	\$	20,322.69	0.00	\$	288.02	\$	20,322.69	\$0.00	
M3	44.1	\$	105.49	\$	4,652.11	44.10	\$	105.49	\$	4,652.11	0.00	\$	105.49	\$	4,652.11	\$0.00	
		SUB TOTAL		\$	348,307.41			SUB TOTAL		\$	348,307.41			SUB TOTAL		\$	-
		IVA		\$	55,729.19			IVA		\$	55,729.19			IVA		\$	-
		TOTAL		\$	404,036.59			TOTAL		\$	404,036.59			TOTAL		\$	-

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL



ACTA DERECHOS Y OBLIGACIONES

Siendo las **9:00 horas** del día **14 de mayo de 2025**, en el espacio que ocupa la oficina de Desarrollo económico y social, Ubicado en el edificio de la presidencia Municipal marcado con el No. 1, de la calle Hidalgo, esquina con la Plaza Principal en Nochistlán, Zac. Las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, conforme a lo dispuesto en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece el artículo 64 de la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con el objeto de llevar a cabo el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones sobre los trabajos ejecutados al amparo del contrato No. **NOCHIS/FONDOIII/2025/01** que suscribieron Desarrollo económico y social el contratista **L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR**.

ANTECEDENTES

Con fecha **14 abril de 2025** las partes celebran contrato de Obra Pública con base a Precio Unitario y tiempo determinado identificado con el No. De Contrato: **NOHIS/FONDOIII/2025/01** para llevar a cabo los trabajos de obra: **CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS**. Con fecha de iniciación real de los trabajos el día **14 abril octubre de 2025** y la fecha de terminación real el día **14 de mayo del 2025**.

Quedando un monto total contratado de **\$404,036.61** (cuatrocientos cuatro mil treinta y seis pesos 61/100M.N) Esta cantidad incluye el impuesto al valor agregado.

Durante del proceso de la obra se autorizaron un total de **1 (una)** estimaciones a precio unitario por trabajos ejecutados por un monto total de **\$404,036.61** (cuatrocientos cuatro mil treinta y seis pesos 61/100M.N) Esta cantidad incluye el impuesto al valor agregado.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos comprenden:

CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES DE LA ZAP URBANA 0333 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.

Operado: FONDO III



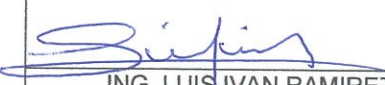


RELACIÓN DE ESTIMACIONES PAGADAS POR TRABAJOS EJECUTADOS

Por lo anterior manifiestan las partes que no existen adeudos y, por lo tanto, se dan por terminadas las obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación.

No. de Estimac.	Fecha	Importe Total	Deducciones	Anticipo (Amortización)
1	05 de junio de 2025	\$404,036.61	\$0.00	\$0.00

Sin otro asunto que tratar, se cierra la presente Acta firmado de conformidad las personas que interviene en este acto.

RESIDENTE DE OBRA	CONTRATISTA
 ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO.	 L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR



0179



Gobierno de
México

Bienestar
Secretaría de Bienestar



FPS 1. ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Siendo el día 4 del mes de 04 del año 2025, a las 13:00 horas, en la localidad Nochistlán del municipio Nochistlán, de la entidad federativa Zacatecas nos encontramos en la Reunión de Instalación del Comité de Participación Social (CPS) para acordar las obras a financiarse con recursos del FAIS y designar a las personas que integrarán el Comité de Participación Social (CPS) que dará seguimiento y vigilancia a la obra construcción de línea de drenaje sanitario, que se ubicará en calle Rafael Cervantes en Nochistlán de Mejía, toda vez que la planeación del proyecto sea validada por Bienestar.

CONSIDERANDOS

Que el fundamento legal aplicable al FAIS se establece en el artículo 33 apartado B de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 3 y 61 de la Ley General de Desarrollo Social; Lineamientos del FAIS 2025; y artículo 2 fracciones II y V, artículo 4 y 85, fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Que la participación social es el derecho que ejerce la población objetivo del FAIS al participar, en coordinación con los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas, en la identificación de necesidades de infraestructura social básica, así como en el seguimiento y vigilancia de las obras que se realicen con recursos del Fondo.

Que los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas deberán promover la participación de la población objetivo en los procesos de identificación de necesidades de infraestructura social básica, así como en el seguimiento y vigilancia de las obras que se realicen con recursos del Fondo, apegándose a lo estipulado en la Guía para la Promoción y Seguimiento de la Participación Social en el FAIS.

Que las actividades de los CPS son realizar visitas a las obras, registrar el seguimiento de las obras mediante el correcto llenado de los Formatos de Participación Social vigentes e informar los avances y la conclusión de las obras a la ciudadanía.

ACUERDO ÚNICO

Se declara formalmente instalado el Comité de Participación Social conformado por las personas que al calce de este documento firman en conjunto con la persona enlace del FAIS.

1. PRESIDENTA (E)

PRIMER APELLIDO <u>PEREZ</u>	SEGUNDO APELLIDO <u>MERCADO</u>	NOMBRE <u>JOSE JUAN</u>	FIRMA O HUELLA
CURP <u>PEMJ810913H2SRRN03</u>	NÚMERO DE TELÉFONO <u>346 112 00 91</u>		<u>Jose Juan Perez</u>
DOMICILIO CALLE <u>ARROYO BLANCO</u> NÚMERO <u>1</u> COLONIA <u>SAN SEBAS</u> C.P. <u>99900</u>			
¿Se considera parte de algún pueblo indígena y/o afromexicano? Tache con una X: ☒ NO ☐ SÍ			
En caso de responder Sí, indique a cuál (Por ejemplo, Mazateco, Nahuatl, Maya, O'dam, etc.)			

2. SECRETARIA (O)

PRIMER APELLIDO <u>PEREZ</u>	SEGUNDO APELLIDO <u>MERCADO</u>	NOMBRE <u>ADRIAN</u>	FIRMA O HUELLA
CURP <u>PEMAB50202H2SRRD02</u>	NÚMERO DE TELÉFONO <u>346 700 3232</u>		<u>0180</u> <u>ADRIAN Perez</u>
DOMICILIO CALLE <u>ARROYO BLANCO</u> NÚMERO <u>1A</u> COLONIA <u>CENTRO</u> C.P. <u>99900</u>			
¿Se considera parte de algún pueblo indígena y/o afromexicano? Tache con una X: ☒ NO ☐ SÍ			
En caso de responder Sí, indique a cuál (Por ejemplo, Mazateco, Nahuatl, Maya, O'dam, etc.)			

EJERCICIO 2025



3. VOCAL

PRIMER APELLIDO

PEREZ

SEGUNDO APELLIDO

ROS

NOMBRE

MIGUEL

FIRMA O HUELLA

CURP

PEOM590405H2SRRG06

NÚMERO DE TELÉFONO

3467008756

Miguel Perez Ros

DOMICILIO

CALLE LOPEZ VELARDE

NÚMERO

21-A

COLONIA

CENTRO

C.P.

99900

¿Se considera parte de algún pueblo indígena y/o afromexicano? Tache con una X: ☒ NO ☐ SÍ

Miguel Perez Ros

En caso de responder Sí, indique a cuál (Por ejemplo, Mazateco, Nahua, Maya, O'dam, etc.)

4. VOCAL

PRIMER APELLIDO

MUÑOZ

SEGUNDO APELLIDO

LEDESMA

NOMBRE

CELIO

FIRMA O HUELLA

CURP

MULC741021H2SXL03

NÚMERO DE TELÉFONO

3461002216

Celio Ledesma

DOMICILIO

CALLE MOCTEZUMA

NÚMERO

31-A

COLONIA

CENTRO

C.P.

99900

¿Se considera parte de algún pueblo indígena y/o afromexicano? Tache con una X: ☒ NO ☐ SÍ

En caso de responder Sí, indique a cuál (Por ejemplo, Mazateco, Nahua, Maya, O'dam, etc.)

ENLACE FAIS

PRIMER APELLIDO

MERCADO

SEGUNDO APELLIDO

QUEZADA

NOMBRE

DIEGO ALEJANDRO

FIRMA O HUELLA

CURP

MEQD430301H2SRZ608

NÚMERO DE TELÉFONO

3461020234

Diego Alejandro

DOMICILIO

CALLE GONZALEZ ORTEGA

NÚMERO

19

COLONIA

CENTRO

C.P.

99900

Se deberán colocar por lo menos dos números de teléfono para contactar a las personas integrantes del Comité de Participación Social.

La Secretaría de Bienestar utilizará los datos personales para dar seguimiento a la participación social mediante mecanismos internos apegados a los Lineamientos vigentes del FAIS, no se harán públicos y serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable.



0181